

UNIVERSITAT DE BARCELONA,
FACULTAT DE CIÈNCIES ECONÒMIQUES I EMPRESARIALS.

CONTRARREVOLUCION MONARQUICA
Y MILITARISMO EN LA ESPAÑA
DE LOS AÑOS TREINTA

VOLUMEN II



TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR
JOAQUIM LLEIXÀ Y DIRIGIDA POR EL
DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASA
NOVA, CATEDRÁTICO DE TEORÍA DEL
ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

ENERO DE 1985

SEGUNDA PARTE :

LA RESTAURACIÓN Y SU "ESTADO NUEVO"

CAPITULO 10.

LA "NACIONALIZACION" DEL ESTADO,
ENTRE LA TRADICION Y LA MODERNIDAD

He examinado en los cuatro capítulos precedentes algunos aspectos del programa restauracionista de la contrarrevolución impulsada por los monárquicos. Aspectos relativos a la restauración contrarrevolucionaria de la división social del trabajo, la cultura y la economía. Como instrumento del proceso, organizándolo y dirigiéndolo, el mando único y autocrático.

El examen de todo ello ha atendido casi exclusivamente a la problemática política, y en particular a la problemática político-estatal. Pues bien, con las referencias así aportadas, podemos ya dar paso a otro género de consideraciones relativas a los poderes públicos erigidos por la contrarrevolución, y relativas concretamente al régimen político que debía crearse y a la problemática forma estatal que adoptarían los nuevos poderes políticos.

Examinaré en primer lugar -en el Capítulo décimo, que iniciaremos inmediatamente- el régimen político que debía crearse con la dictadura, a saber, el "Fascismo intensivo", que tendría por meta la "nacionalización" del Estado y no la "estatificación" de la sociedad. Por último, tales consideraciones acerca del régimen político nos llevarán de la mano -en el Capítulo 11º. y penúltimo de la presente Segunda Parte- a destacar el lado por el que el proceso restauracionista anhelado por el monarquismo se revelaba, y se revelaría, substancialmente incompleto y hasta en precario, a saber: el lado relativo a la creación de un poder político contrarrevolucionario con forma estatal.

SECCION 10.1. EL "FASCISMO INTENSIVO"

10.1.1. Un "fascio verdad" para el recobramiento del control contrarrevolucionario del Estado

El régimen político del Estado nuevo debía fundamentarse, por lo pronto, en la absoluta negación de los enemigos políticos. ¿No era éste el fin primario de la dictadura contrarrevolucionaria proyectada? Pues bien, para hacer posible tal régimen y, en general, para realizar el conjunto del programa contrarrevolucionario, debía afirmarse un punto de partida, un principio: "Nada dentro del Estado contra el Estado (...)", según proclamaba Calvo Sotelo. En el seno de los aparatos e instituciones estatales no debían surgir resistencias con respecto a los cometidos contrarrevolucionarios del Estado. Y ello implicaba ya la negación de un inveterado criterio liberal.

Era éste un extremo ampliamente compartido por los monárquicos y formulado sin ningún género de ambigüedades. De modo que éstos consideraron de todo punto inaceptable uno de los corolarios del principio de la igualdad civil ante la ley, el principio que el liberalismo había sostenido desde sus inicios y que según el artículo 6º de la Déclaration des droits de 1789 rezaba así: "La loi doit être la même pour tous, soit qu'elle protège, soit qu'elle punisse". En este mismo artículo, de la Declaration del 89 podía leerse a renglón seguido, el corolario concretamente considerado inaceptable por los monárquicos españoles:

"Tous les citoyens, étant égaux a ses yeux, sont également admissibles a toutes les dignités, places et emplois publics, selon leur capacité et sans autre distinction que celle de leurs vertus et leurs talents" (1).

Así las cosas, se comprende una de las críticas, de densísimo sabor autoritario, arrojadas contra la Monarquía de Sagunto. En efecto, tal Monarquía, al decir de Maeztu,

"(...) tuvo la debilidad de permitir que los revolucionarios alcanzaran posiciones dentro del Estado, que les han servido para derribar más fácilmente el régimen. Pero por reconocerlo así ha renunciado el partido de Renovación Española a la Constitución de 1876, porque la culpa de aquella debilidad no fué, a juicio nuestro, de las personas, sino de la Constitución y del espíritu y los hábitos que la Constitución legó a nuestra vida política. De ahí el título de Renovación Española. Queremos la Monarquía, pero una Monarquía renovada, es decir, una Monarquía con una constitución distinta, inspirada en el espíritu de nuestra tradición" (2).

Así que, dicho sea sin mayores rodeos, las instituciones y aparatos del Estado nuevo debían asentarse en una radical depuración de sus colaboradores y funcionarios, y en general en una depuración de lo considerado contrario a los intereses nacionales. Ello derivaba, desde luego, de la afirmación enérgica de la "defensa de la sociedad". Pero correspondía principalmente a las necesidades de una contrarrevolución preventiva.

Por lo demás, ni siquiera lo primero, la mera "defensa de la sociedad", podía ser ya atendido según Maeztu si no se superaba el género de "neutralidad" estatal propia del liberalismo. Lo que no siempre era comprendido cabalmente ni siquiera por algunos contrarrevolucionarios:

"Los que hablan de conquistar el Estado primero y de emplear después el Estado en acabar con la amenaza de la revolución social, se están saltando un trámite previo, porque se olvidan de que la revolución social está agazapada dentro del Estado. Es verdad que también hay dentro del Estado numerosos mantenedores de la defensa social, pero lo que afirmo es que actualmente el Estado es neutro, porque si hay en él fuerzas conservadoras, también las hay destructoras y son muchos los empleados públicos que piensan que después de la revolución social, como antes de ella, seguirán cobrando sus emolumentos" (3).

Y, en fin, ¿cómo lograr unos aparatos estatales dispuestos sin fisuras para la más enérgica "defensa de la so-

ciudad" y para la contrarrevolución? ¿Tomando pie en alguno de estos aparatos u órganos estatales ya existentes para remodelar los restantes? ¿Concibiendo dicha remodelación como una operación limitada a la sólo esfera estatal? En absoluto. El problema era ya radical. De modo que, parecían pensar los monárquicos, el género de reforma necesaria no podría lograrse con tales limitaciones y procedimientos, propios más bien de un proceso contrarrevolucionario de carácter evolutivo e insuficiente, como el que acaso acariciaba la CEDA (4).

Y bien, ¿de qué modo podía lograrse un aparato estatal disponible para la realización de los menesteres contrarrevolucionarios? La vía apuntada al respecto en el manifiesto fundacional del Bloque Nacional era ésta: "(...) organizar una fuerza social, nacional, nacionalista y nacionalizadora, que se disponga a conquistar plenamente y a poseer ilimitadamente al Estado" (5). Como puede advertirse la clave o el acento de la solución estaba en esos dos adverbios de modo. Pero ello no era sino una reiteración del objetivo general establecido poco antes en el mismo manifiesto, a saber: "la conquista del Estado, conquista plena, sin condiciones, ni comanditas; (...)". Dicha solución apuntada por el manifiesto del Bloque Nacional no podía sino tener su eco en el principal de los publicistas monárquicos. Así, en vísperas de las elecciones generales de febrero de 1936, y criticando la insuficiencia contrarrevolucionaria de Gil Robles, Cambó, Martínez de Velasco y Melquíades Alvarez -en suma, el grueso de los partidos derechistas en una u otra medida acomodados en el régimen- ofrecía Maeztu una síntesis de la cuestión que ahora nos ocupa:

"(...) no se puede acabar con la amenaza de la revolución social sin cambiar no sólo de técnica, sino de tónica, lo que es mucho más difícil.

La necesidad de otra tónica se desprende de que en el Estado y en sus dependencias está agazapada la revolución social. Creo muy difícil que se pueda concluir, con sólo el Estado, con la amenaza de la revolución social. Lo que no vió el general Primo de Ri-

vera es que para implantar en España algo análogo al Estado italiano lo primero que hacía falta era un fascio verdad. La Unión Patriótica debió ser más importante que el mismo Gobierno. No lo fué, y por ello se vino abajo tan fácilmente la Dictadura. Esto es elemental. Creo que no se puede discutir de buena fe" (6).

Era éste, el del "fascio verdad", un tema al que siempre volvía Maeztu. Y volvía para señalar -en esta apreciación no coincide Fernández de la Mora (7)- la insuficiencia del Estado con vistas a la contrarrevolución necesaria. A juicio de Maeztu la principal de entre las fuerzas disponibles al efecto era el Estado, sí; pero

"(...) el Estado no tiene, en rigor, otra energía que la del espíritu social que lo anima. Algo parecido ha de decirse del Ejército, de la Iglesia, del capitalismo, de la aristocracia terrateniente, de las profesiones liberales. Todas las fuerzas contrarrevolucionarias se encuentran debilitadas por la incertidumbre de los espíritus. Son débiles, porque están, a este efecto, divididas, y están divididas porque no ven la situación con claridad" (8).

Y añadía pocas líneas después: "al fascismo de la Dictadura (de Primo de Rivera) le faltaba el fascio". Mirando hacia adelante reiteraba Maeztu en enero de 1936 su punto de vista al respecto, esto es, reiteraba

"(...) la necesidad de constituir un instrumento parecido al fascio italiano o al nacional-socialismo alemán, capaz de hacer frente por sí solo a la revolución social y de constituir la fuerza que impulse, el día de mañana, a la contrarrevolución a depurar el Estado de revolucionarios, para que, una vez acabada la amenaza de la revolución social, sea posible reengancharnos al hilo de la tradición española" (9).

Mirando hacia atrás con ira, coincidía Aunós en 1933 con el diagnóstico formulado por Maeztu acerca de la Dictadura. Esta había carecido de algo "que se parezca a un partido", ni a lo largo de la misma ni, menos aun, precediéndolo

la. En estas condiciones, concluía Aunós en su balance sobre el período dictatorial,

"(...) faltaba un ideario apto para conciliar voluntades; una disciplina que las mantuviese en haz indisoluble; una ordenación que del caudillo descendiese a la muchedumbre de los adictos como garantía de continuidad y persistencia. Imposible, por tanto, un designio premeditado de ataque y reconstrucción; una obra a largo plazo sin precipitaciones y retardos. La Dictadura hubo de aparecer con carácter temporal y el plazo que en un principio limitó su mandato le persiguió implacablemente con tanta mayor saña cuanto más tiempo duraba su permanencia en el Poder, porque ante el dictador, siempre se levantará el fantasma de la interinidad, y para vencerlo no tiene otro camino que superarse a sí mismo, haciendo de su obra un empeño colectivo" (10).

Algo "que se parezca a un partido", apostillaba Aunós. Un "instrumento parecido" a los partidos fascistas italiano o nacional-socialista alemán, escribía Maeztu. Algo en todo caso susceptible de aportar un "ideario", de conformar "la disciplina" debida al "caudillo por sus adictos", ... Pero el propio Aunós, tras considerar imprescindibles tales servicios, diluía por completo la idea de un partido organizado. Razonaba así en otro de sus artículos acerca de la misma problemática:

"Monarquía, Corporaciones, Milicia, he ahí los tres centros de donde irradia la actividad política y social del nuevo Estado" (11).

¿Y el partido? El partido ni siquiera existía en la perspectiva del Aunós de 1933. Por consiguiente, y tomando su punto de vista como representativo del monarquismo podemos reiterar la observación de que en los cálculos de los contrarrevolucionarios monárquicos no entraba la perspectiva de un partido organizado. Las principales funciones que cubre un partido en la creación o recreación de un régimen debían ser atendidas por otros medios y procedimientos. Y en todo caso por algo "parecido" a un partido. Pero no, propiamente, por un partido.

Si como el propio Maeztu decía, la Dictadura de Primo de Rivera había sido un "fascismo sin fascio", de la propuesta monárquica de los años treinta cabría afirmar que era un "fascio" sin partido (12). Aunque en realidad, a nuestro juicio, ni la Dictadura de Primo de Rivera debe considerarse como fascista, ni tampoco el proyecto monárquico de los treinta, a no ser que a tal calificación se añadan diversos matices y distingos (13).

10.1.2. Un "fascio" sin partido... y sin movilización de masas

La inexistencia de un partido político moderno en la perspectiva de los monárquicos lleva de la mano a la consideración, entre otras muchas cuestiones, del lugar que éstos atribuían en su proyecto a la movilización de masas.

Y bien, la posición monárquica al respecto era tan coherente como enérgica. "No necesitamos masas", declaraba con énfasis Vegas Latapié (14). Y este mismo autor, editorialista asiduo de Acción Española, insistía en otra parte con inconfundible estilo aristocratizante:

"No somos demócratas. No pedimos masas que respalden completos programas políticos y sociales. Hacemos nuestra la certera frase del inmortal pontífice Pío X: 'Los pueblos son lo que quieren sus gobernantes'. Pero hacen falta estos gobernantes -caudillo o minoría selecta-" (15).

Para la trabazón entre el Estado autocrático proyectado por el monarquismo y la colectividad, no era necesaria -no debía serlo- la movilización reaccionaria de masas, ni en particular el encuadramiento partidista o parapartidista de éstas. Por lo demás, tampoco el acceso de los contrarrevolucionarios al poder y el subsiguiente proceso de conformación de éste tenían por qué estar asociados a una movilización de las mismas. Lo inexcusable para esos fines, e incluso condición sine qua non de los mismos, era la disponi-

bilidad de minorías. Minorías esclarecidas por la doctrina contrarrevolucionaria (16). Pero minorías que ni debían apoyarse en organizaciones de masas -por supuesto, nos referimos a organizaciones de masas de carácter moderno, como los partidos (17)-, ni, menos aún, surgir al calor de las movilizaciones de éstas.

En este punto, la difusa admiración de los monárquicos hacia Mussolini y Hitler se trocaba en discrepancia y reserva (18). En mayo de 1936 Maeztu reafirmaba -de reafirmación se trataba, puesto que ello era casi una constante en los monárquicos- esa discrepancia de los métodos plebeyos empleados por uno y otro:

"El éxito de Mussolini y de Hitler consiste en haber empleado contra los revolucionarios sus métodos mis mos. A la minoría roja han opuesto su propia mino ría, igualmente audaz, pero mejor disciplinada. Por eso han vencido. A los gritos enemigos los han ahogado con otros gritos; a la audacia roja, con audacia mayor. No hay en la cuestión secreto alguno. Pue de asegurarse que los defectos inherentes a los re gímenes de Mussolini y Hitler son los que provienen de los métodos revolucionarios que han tenido que adoptar para vencer" (19).

El recelo profundo hacia toda movilización de masas de signo contrarrevolucionario y su eventual influencia en el curso de las cosas era evidente en los medios monárquicos. Como también lo era el recelo hacia la minoría, "audaz" y "disciplinada", que gozando de cierta autonomía pudiese entonces surgir a fin de encuadrar y organizar esa eventual movilización. No había ninguna garantía de control de esas masas, y, sobre todo, de sus minorías dirigentes (20).

Defecto mayúsculo que Maeztu imputaba a la plebeyez fascista era el que ya Maurras, por su parte, había notado con respecto a la Francia post-revolucionaria (21). En efecto, para el director de Acción Española, el principal fenómeno político y social en el que se expresaba aquel defecto, tanto en la Francia legada por la Revolución como en los re

gímenes fascistas, era éste:

"Porque ¿quien gobierna en Francia? (...) Francia está gobernada por 40.000 'comitards', es decir, hombres de comités, que se dedican a ello desde la mañana hasta la noche, porque no tienen otra manera de vivir (...). Ya en los tiempos álgidos de la Revolución francesa se pudo hacer la observación de que nunca hubo en París arriba de seis mil revolucionarios, pero esa pequeñísima minoría era la que más gritaba, la que ahogaba con sus gritos las voces adversas, la que se hacía presente en todos los boquetes de la muralla revolucionaria, para rechazar al enemigo" (22).

Es claro que uno de los problemas que Maeztu se planteaba, con su rechazo de los métodos plebeyos, era el relativo a la renovación del personal político. El Estado nuevo, con su vocación contrarrevolucionaria, exigiría un personal político substancialmente renovado -en lo cual, por cierto, véanse los recientes estudios de Viver y Jerez (23), anticipaba Maeztu el futuro-. Pero esta operación, continuaba, debía realizarse de tal modo que el resultado no fuese un subproducto de la plebeyez (24).

Ahora bien, ¿no se planteaba Maeztu, más profundamente, el problema que para él suponía la existencia de un poder político público, con su carácter relativamente autónomo respecto de las capas socialmente dominantes? Es verdad que, en las palabras antes citadas, tal problema era contemplado sólo desde una de sus manifestaciones socio-políticas, a saber: la existencia de 40.000 "comitards" -Maurras, por cierto, sólo había aludido a 10.000 (25)- y sus grados de libertad en cuanto personal político. Pero lo que parecía preocupar a Maeztu era la autonomía relativa que es característica general del Estado moderno, el Estado "tout court". Y lo que venía a rechazar no era tanto una u otra composición, una u otra extracción de ese personal político, como sus características genéricas -sus condiciones de existencia, su número, su organización y, finalmente, su capaci-

dad de mediación-. Mediación entre, de un lado un poder público cuya existencia relativamente autónoma era posible en parte por la función de los "comitards" y, de otro lado, las fuerzas sociales dominantes.

En fin, salvando las distancias ideológicas e institucionales, también la plebeyez del fascismo parecía plantear a Maeztu un problema en cierto modo análogo, en cuanto a su naturaleza, al suscitado por la República francesa. Análogo, pero de efectos acrecidos.

Por otra parte, también Sáinz ilustraba a su público, mediante una formulación elíptica pero precisa, acerca de la verdad de las cosas contrarrevolucionarias en España. La admiración de ciertas derechas hacia el fascismo europeo (26) brotaba fundamentalmente de la capacidad por éste demostrada para destruir las diversas fuerzas de carácter socialista y democrático (27). "De ahí el peligro de que "(...) nos dejemos llevar por mitos, porque hoy en España muchas gentes que hablan del fascismo no saben lo que es el fascismo; (...)". Tal ignorancia y el deseo de acabar con los enemigos había suscitado, al decir de Sáinz, la siguiente creencia:

"Hoy día el fascismo hay muchas gentes de las clases adineradas y de los propietarios y de los patronos que creen que es el remedio de sus males. Posiblemente, sí; pero no en el sentido que ellos piensan con toda seguridad, porque si hay fórmula de Estado que exija sacrificios a los ciudadanos y a todas las clases sociales que él tiene que sojuzgar para incorporarlas a un bien común, ese es el Estado fascista. Que no piense ninguna clase española que por el camino del fascismo se libra de los sacrificios: el fascismo es abnegación y sacrificio sobre todo" (28).

¿"Sojuzgar"? ¡Extraña advertencia! Desde luego no podía tratarse del género de "sojuzgamiento" padecido por quienes, partidarios de la libertad política, carecen de ella. Los aristócratas, burgueses y mesócratas que constituían el público de Sáinz no iban a considerarse "sojuzgados" con

tal pérdida, sino más bien liberados por la desaparición de la libertad, la democracia y el enmudecimiento de las fuerzas sociales que en éstas encontraban su acomodo.

Atendiendo al conjunto de elementos que componían el monarquismo de los treinta, el peligro barruntado por Sáinz parecía surgir del carácter de masas de las principales fascismos europeos, de la subsiguiente autonomía relativa que ello confería a los partidos fascistas. El control de tales movimientos y de tales partidos se revelaba como problemático para unas fuerzas -las que podían reconocerse en el punto de vista de Sáinz- conformadas por el apego al disfrute y salvaguarda de su interés de clase más inmediato. A su vez, la autonomía propia de un poder público capaz de subordinar, en aras del "bien común" fascista, los intereses parciales, corporativos, de las capas socialmente dominantes en España no rimaba ni con los anhelos de éstas ni con sus tradiciones.

En esa robustecida posición independiente, relativamente independiente, del poder público parecía radicar el núcleo del problema desvelado por Sáinz a sus lectores y oyentes. Un movimiento de masas y un partido fascista -como en general un movimiento y un partido modernos- podían suscitar y sustentar aquella posición de independencia relativa del Poder público desde la que cabría un "sojuzgamiento" de todos.

En suma, ese dirigente de Renovación Española advertía una diferencia sustantiva entre el régimen político de los principales fascismos europeos en el poder y el régimen político que, a su juicio, aquí debía informar el Estado nuevo. El carácter de masas de estos regímenes no debía aquí reproducirse. Si, como se ha dicho, los fascismos europeos con base de masas -los fascismos "tout court"- eran un intento de popularizar la reacción (29), el monarquismo español no deseaba popularizar ésta sino en la medida estrictamente indispensable.

De este modo, el poder personal y autocrático previsto para la vertebración del Estado nuevo no debía ser un poder "cesarista" moderno sino en la medida asimismo indispensable.

Luego, la intensa movilización político-militar en la guerra civil conllevaría e impondría una corrección importante al respecto. Y el "César" de turno, a pesar de su configuración abruptamente autocrática, buscaría también la confianza de la masa de sus "milites" y de sus seguidores civiles- no siempre distinguibles entre sí en un período de movilización militar (30). Pero esta componente "cesarista", plebiscitaria y carismática, no bastaría -para decirlo con las categorías de Max Weber- para desvincularle de manera substantiva de los imperativos de la tradición. Ni, por lo demás, la legitimidad necesaria para la subsistencia de su poder personal derivaría principalmente de la voluntad de sus súbditos, civiles o militares (31). Y es que aquí -ya hemos tenido oportunidad de advertirlo-, de democracia, ni la plebiscitaria.

La mente retórica de Pemartín permitió que los monárquicos dieran con una etiqueta pertinente al hallazgo: eso sería un "Fascismo intensivo". Y no "Fascismo extensivo", como el italiano o alemán, basados en exceso en "la potencia, lo pasivo, la masa, lo material" (32).

"Nuestra política -proseguía Pemartín- es, pues, de personas y no de masas -'carlyliana' y no 'rousseauiana'- de héroes y no de mediocridades; de desigualdad valorativa y no de igualitarismo nivelador" (33).

De todo lo cual no se infería que en la fase resolutiva y combativa de la contrarrevolución no fuesen necesarios, como decía Calvo Sotelo unas semanas antes de la rebelión de julio de 1936, unas decenas de miles "de muchachos", ardorosamente nacionales" (34). Unos muchachos que, además, y para que no hubiese dudas acerca de su nula autonomía po-

lítica, formarían junto al Ejército y en el seno del mismo. En fin, ese género de movilización era una necesidad relativamente transitoria, superada la cual las cosas volverían al cauce...inveterado.

10.1.3. Un "Fascismo Intensivo" y poco estatista

El rechazo de las masas -de su movilización, de un partido al efecto,...- no constituía en el proyecto monárquico, no podía constituir, un rasgo aislado. Considerando el monarquismo en su conjunto -y no a uno u otro de sus exponentes- es posible determinar en él la existencia de un nexo fundamental entre el "no necesitamos masas" y las reservas, manifestadas por algunos monárquicos, respecto de la burocratización "funcionarista" del Estado nuevo.

La existencia de ese nexo en los Estados contemporáneos del capitalismo maduro había sido notada por Max Weber desde aquella atalaya tan rica en perspectivas que suponía la República de Weimar en sus inicios. Las modalidades de aquella "activa democratización de masa" que a su juicio caracterizaba el Estado en el período de la sociedad industrial se presentaban imbricadas, por lo pronto, en formas políticas cesaristas, con formas de democracia plebiscitaria -en detrimento por cierto de la democracia representativa y parlamentaria-. Pero tal democratización de masa estaba asociada, al propio tiempo, a una creciente burocratización de la política y el Estado (35). E incluso los propios partidos políticos constituían una ejemplificación señalada de tales tendencias -cesarismo, burocratización- que en conjunto caracterizaban el Estado contemporáneo (36).

Aunque negativamente, la asociación de tales tendencias estaba también reflejada en el proyecto de los monárquicos. Ni democracia plebiscitaria o cesarismo ni, al propio tiempo, excesiva burocratización del Estado y la política. Y es que aquí las formas de dominio social y político debían nutrirse, según el proyecto monárquico, en raíces de

más honda raigambre y tradición.

Entre los monárquicos que sí llamaron la atención acerca de los riesgos de burocratización, o excesiva burocratización "funcionarista", del Estado destacaba Pradera. Pero el suyo era un ideario tradicionalista de pura cepa -a pesar de la actualización de Vázquez de Mella-. Y su oposición a un poder sistemáticamente centralizado y burocrático era cosa de carácter doctrinario en exceso y sin mayores visos de concreción política históricamente significativa. No así entre los neotradicionalistas, a quienes vamos a ceñirnos en lo que sigue. Maeztu y Pemartín -que no Calvo Sotelo o Aunós- destacaron en el tratamiento de la problemática relativa a la burocratización del Estado nuevo. Y ellos serán nuestros principales autores de referencia.

Como prólogo de un tratamiento más concreto del Estado nuevo, un tratamiento exigido ya por las circunstancias de 1937, ponía Pemartín su noción de "Fascismo intensivo". Tal noción estaba destinada a negar una política de masas en la configuración del Estado nuevo. Pero apuntaba, también, a poner límites al estatismo. De modo que, "un verdadero Fascismo" sería aquel que consiguiera

"(...) la unidad robusta de espíritu, evitando al mismo tiempo el anquilosamiento de un 'Estatismo' absorbente y esterilizante" (37).

Este era precisamente el "pensamiento fundamental" que, a juicio de Pemartín, debía especificar el fascismo del Estado nuevo español. La negación del estatismo era, pues, "el fundamento de nuestra concepción 'interna de un muy original y ejemplar Fascismo español'", y como tal debía inspirar el concreto desarrollo del Estado nuevo (38).

A tenor del "Fascismo intensivo", debía limitarse "en lo posible la invasión extensiva" del Estado (39). Tal "invasión" podía producirse en planos diversos y adoptar mo

dalidades distintas, pero a juicio de Pemartín su

"(...) forma más corriente y perniciosa es la extensión de 'la Burocracia funcionarista'... La extensión de la Burocracia funcionarista es una enfermedad derivada de la invasión del Estado, de la intromisión cada vez mayor del Estado en todas las manifestaciones de la vida social. Es algo intrínsecamente paralizador, esterilizante, consumidor del Presupuesto y, lo que es mucho peor, entorpecedor de todo desarrollo de actividad personal. El funcionarismo burócrata es ciertamente un mal necesario. Es necesario, porque es preciso que un Estado fuerte y moderno tenga un organismo eficaz de fiscalización y acción; pero no se olvide nunca que si es necesario no por eso deja de ser mal. Porque el Funcionario burócrata es el verdadero parásito de la Nación. Que destruye el sentido de responsabilidad personal, difusa en la trama irresponsable y apática de la jerarquía burocrática (o en el todavía peor 'teje-maneje' de la política). Que disuelve y destruye el valor de energía e iniciativa del interés personal" (40).

Distinto de este género de fascismo "intensivo" era el "extensivo", que, además de tener un fundamento de masas, se caracterizaba ante todo por la "hipertrofia burocrático-estatal" (41). Y es que los fascismos tenían una cara que no reflejaba sino la descomposición social y la decadencia de la época; era la cara en la que arraigaban las "formas hegelianas, racionalistas, de decadencia" (42). En fin, debía limitarse a lo estrictamente necesario la tendencia a "la expansión" extensiva del Estado, que "es la parte cuantitativa de los Fascismos" (43). De este modo, deducía Pemartín "la necesidad de orientar decididamente el Fascismo español" de acuerdo con un doble criterio, a saber: evitar que el fascismo español adquiriese carácter extensivo; y, a su vez, conseguir que éste se llenase de contenido "espiritualista" (44) -cosa que referiremos posteriormente- (45).

Despojado de su envoltura retórica, el punto de vista de Pemartín venía a alertar y poner un singular énfasis en el riesgo de una expansión de la clase media tradicional por la vía de la "hipertrofia burocrático-estatal" (46). Y

más aún en tiempos de una depresión económica como la de los años treinta. Una "masa cada vez más extensa de españoles no tiene otro ideal que el hacer a sus hijos funcionarios". Y es que

"La condición social de España en particular, favorece muy particularmente esta tendencia en los tiempos actuales. La ruina de muchos propietarios, principalmente agrícolas (...), había mermado, extraordinariamente -o arruinado a veces totalmente- la posición social de una gran masa de burguesía o de clase media española; ha surgido de ella una extensa juventud, una cantidad considerable de 'hijos de familia', venidos a menos, que buscaban y buscan en 'el funcionarismo estatal' una más cómoda y fácil solución (...). (Sin embargo, quien se incrusta en el funcionarismo del Estado, no solo no crea nada para la sociedad, sino que se convierte -casi para la totalidad de sus necesidades- en un parásito de aquella" (47).

Por último, y ya en curso la guerra civil, la perspectiva que finalmente se impuso acerca de la formación de una suerte de partido único en el Estado nuevo redundaba también en el acrecimiento de tales riesgos (48).

De este modo, remachaba Pemartín el punto de vista en el que Maeztu había insistido desde años antes, a saber: "el remedio consiste en restaurar un Estado autoritario pero costoso" (49). El remedio... idóneo. Y es que podía ocurrir, esos eran sus temores, que el estatismo y la burocratización del Estado nuevo alcanzaran cotas importantes y aun indeseables. En Pemartín, en curso la movilización necesaria en la guerra civil, tales temores se habían trocado en certidumbres. y la necesidad de contrarrestar el riesgo de estatismo era ya actual.

El estatismo propio del "Fascismo extensivo", además de costoso, era y debía ser aquí relativamente innecesario. Ya Maeztu había establecido implícitamente un nexo notable entre estatismo y movilización reaccionaria de masas. El menor estatismo posible y la imprescindible movilización de

masas para el cumplimiento de los objetivos contrarrevolucionarios. De las masas, incluidas las que podían integrar un eventual movimiento fascista, o en todo caso reaccionario, lo mejor que cabía esperar era su pasividad. Así que, a los métodos plebeyos que exhibían ciertos fascismos europeos debían oponerse aquí otros métodos de dominación más tradicionales, los métodos que más o menos oscuramente anhelaba Maeztu cuando instaba a los "señoritos" a convertirse en "señores". Tal conversión en el ámbito de la agricultura, así como cierto género de corporativismo en la industria y el comercio, era lo necesario a fin de que "el funcionarismo del Estado no absorbiera la economía" (50).

Por tanto el "funcionarismo del Estado" podía y debía, a juicio del director de Acción Española, ser sustituido con ventaja por una capa social de "señores" que con estilo nietzscheano ejercieran directamente su acrecida capacidad de dominio y dirección sociales (51). Tales "señores" no necesitarían para la realización de sus fines un sostén de masas movilizadas al efecto. Y por consiguiente tampoco sería necesario el desarrollo de burocracias -en particular, burocracias estatales- destinadas a encuadrarlas y actuar en el sentido aludido. Permartín, por su parte, sintonizaba puntualmente con ese criterio de Maeztu. La política monárquica, escribía precisamente en el curso de la intensísima inmovilización de la guerra civil, era "de personas y no de masas".

"Y por eso entendemos que una invasión general y extensiva de esa cosa abstracta que es el Estado, disolvente de la personalidad en la irresponsabilidad burocrática -sobre todo en nuestro país- paralizante de la iniciativa personal (invasión extensiva del Estado que es la parte cuantitativa de los Fascismos), es un mal hasta cierto punto inevitable; que hay que considerar como inevitable (en una Nación de esta época de decadencia), pero como mal. Y por consiguiente, que hay que neutralizar por la virtud contraria: por toda la libertad creadora, por toda la iniciativa personal libre, por toda la amplitud de libertad instrumental posible. Amplitud tanto más holgada cuanto más estrictos sean los Principios del Fascismo intensivo que propugnamos" (52).

10.1.4. La dimensión bonapartista del Estado nuevo

La resistencia de los monárquicos a una burocratización del Estado nuevo por ellos considerada desmedida introduce en nuestra exposición la temática del "bonapartismo". Bonapartismo no en un sentido historiográfico general (53), ni como modalidad de régimen político plebiscitario, sino en el sentido que ha cobrado en la tradición marxista (54).

Según esa tradición de pensamiento, tal género de regímenes políticos vendría caracterizado, entre otras cosas, por la función mediadora y protagonista de ciertos sectores de las siempre heterogéneas capas medias y de determinadas burocracias. Una función mediadora y protagonista ofrecida en una coyuntura histórica caracterizada por cierto equilibrio entre las clases principales en lucha y, también, por las carencias políticas graves entre las capas sociales tradicionalmente dominantes (55).

Por lo que hace al caso español de los años treinta, cabe incluso documentar la consciencia de ambas facetas de la coyuntura histórica en las manifestaciones de los monárquicos que proyectaban el Estado nuevo. En efecto, comprobemos en lo que sigue la realidad de esa consciencia acerca de la acrecida función política de ciertas burocracias y de sectores de las capas medias en el proceso contrarrevolucionario. La lucha de clases, en primer lugar, y, en segundo lugar, la incapacidad de dirección política de la oligarquía social dominante, originaron ese resultado.

1) El Estado, según opinión de Maeztu en La cuestión social -artículo publicado el 4 de abril de 1934-, había sido hasta el momento neutral en la lucha de clases. Pero esa neutralidad "no era explicable sino cuando la lucha de clases no era sino conversación de Puerta de Hierro". El Estado debía imponer la paz social, su misión básica; y para ello debía, entre otras cosas, suprimir las organizaciones obreras. Sin embargo, en la realización de este cometido -y

esta era la previsión política de Maeztu que ahora nos importa subrayar- podían suscitarse efectos indeseados. Podían originarse determinados gajes políticos y sociales que el director de Acción Española barruntaba con estas palabras obviamente hiperbólicas, pero reveladoras de la existencia de un problema:

"Si los diversos partidos socialistas continúan poniendo su esperanza en la lucha de clases, el final de todo ello será que el Estado, secundado por las demás fuerzas sociales, suprima, en efecto, la organización obrera, pero no porque se trate de la defensa de los trabajadores, sino por atizar la lucha de clases. Y entonces podrá ocurrir que no se beneficie el conjunto de la sociedad, sino una sola clase social, la de los funcionarios públicos, ya más poderosa que la burguesía capitalista, porque maneja el Estado, gracias, en parte, a que la lucha de clases incapacita al pueblo para sobreponerse a los empleados públicos" (56).

Desde esta perspectiva, se comprende que Maeztu ofreciese a renglón seguido esta lapidaria definición:

"El Estado es, ante todo, el modo de vivir de los empleados públicos" (57).

Por este lado, el lado de la acrecida función política de los sectores de las capas medias y de determinadas burocracias como consecuencia de una lucha de clases radical y en equilibrio relativo, el proyecto monárquico tendría una acusada dimensión bonapartista. El tema que se planteaba Maeztu en las consideraciones arriba referidas es el que en la tradición marxista ha venido calificándose así. Bonapartista era el fascismo italiano. Y bonapartista era, también, aunque con trazos menos modernos y surgido en un distinto género de coyuntura histórica, el régimen político auspiciado por los monárquicos españoles. Porque no en vano la dictadura autocrática deseada por éstos era y debía ser una fórmula política fraguada en una aguda lucha social, que culminaría en una larga guerra civil y sus secuelas" (58).

2) No sólo en el equilibrio relativo entre las principales clases sociales en lucha podía originarse una acrecida funcionalidad política de las capas medias y las burocracias. Otra condición de orden genético contribuiría a análogo resultado. Nos referimos a la incapacidad de dirección política -manifestada con independencia de aquel equilibrio- por parte de las capas sociales tradicionalmente dominantes.

En lo que se refiere al caso español de los años treinta, ya hemos destacado en su momento la existencia de tales carencias políticas entre las principales fuerzas de rechistas. Hasta el punto de que el proyecto monárquico preveía la necesidad de un poder capaz de suplir tales carencias -en absoluto coyunturales; por cierto- de las capas sociales dominantes y capaz, en particular, de componer la unidad del heterogéneo frente contrarrevolucionario. Tal poder debía oficiar, vista la invertibración política que en general aquejaba a las derechas, de representante del conjunto de las mismas (59). Todo lo cual conllevaba al menos una nota bonapartista en la monarquía de mando único que debía informar el Estado de la contrarrevolución española.

Pero en el caso español, las carencias políticas aludidas eran de tal hondura que ya se habían manifestado en el primer cuarto del siglo en curso, y en particular en la coyuntura que se inauguró al término de la Gran Guerra. Tuñón de Lara ha podido conceptuar como "crisis estructural" -en el sentido gramsciano de crisis de hegemonía- a la manifestada a partir de esa coyuntura post-bélica (60). Y, según una tesis que ha sido sostenida por Morodo y en la que coincidimos, la Dictadura de Primo de Rivera habría tenido un acusado carácter bonapartista (61). Un bonapartismo que, considerado el conjunto del Estado español y no sólo Cataluña, no tomó pie en un equilibrio entre burguesía y proletariado en lucha. Tuvo su origen más bien en la creciente desagregación del bloque social de la Restauración y en la crisis moral y política del régimen que el correr del nuevo si

glo no hizo sino profundizar. Tuvo su origen -visto desde otro ángulo- en la incapacidad de las principales fuerzas socio-políticas del régimen para enderezar el curso de las cosas.

A acentuar el carácter bonapartista del poder autócrata en el Estado nuevo vino, en particular, la experiencia realizada con la caída de la dictadura de Primo de Rivera y con la caída de la propia monarquía de Sagunto. En efecto, cierta corriente intentó estabilizar la dictadura de Primo de Rivera. Un exponente de ella fue, por ejemplo, José Félix de Lequerica, quien a principios de 1927 escribía esto:

"No ha sido el gobierno actual una mera interinidad violenta para apartar determinadas corrupciones y entregar al país sus destinos, según hubiera podido pensarse si dura los noventa días calculados inicialmente. Constituye su largo ensayo un ejemplo de métodos políticos autoritarios empleados en otros países con carácter definitivo" (62):

Pero no pudo ser. La Dictadura, escribiría Aunós, cayó "bajo la presión de un sector de la nobleza y la burguesía" (63). Opinión ésta que hubiera podido ser suscrita seguramente, acaso con otras palabras y matices, por el propio general Primo de Rivera, visto el contenido de su mensaje de despedida al país. Ya en los años de la República, ese punto de vista debió ser ampliamente compartido por los monárquicos. Al menos eso parece desprenderse de la glosa de Maeztu a un artículo publicado en ABC en los días de la campaña electoral de noviembre de 1933:

"(...)el nuevo régimen no vino porque lo anhelasen grandes concursos de opinión, sino porque abandonaron al régimen anterior, como dice severa, pero certeramente el ABC, y llegaron a una 'capitulación inconsciente algunos elementos sociales heridos o despechados por un orden de cosas que no acertó a darles todo lo que esperaban de él, y que no debían tardar en echar de menos'.

Es decir: 'Los sitiados no se rindieron a la

superioridad numérica del enemigo, sino al desánimo en que se incuban la traición y la cobardía'.

Tremenda es la acusación, pero ahí está y ahí queda. Basta en su verdad para explicarnos todo lo ocurrido, incluso el régimen de estos dos años de persecuciones" (64).

Este punto de vista, además de abonar la tesis monárquica según la cual no había republicanos bastantes para sostener el régimen del 14 de abril, de modo que la República no podía consolidarse -siendo la alternativa, o revolución social o reacción-, apuntaba a otra parte. Apuntaba a un problema vivo que Maeztu formulaba así:

"El problema del tiempo actual es ir estructurando un régimen corporativo que no admita los pequeños egoismos que dieron al traste con la Monarquía parlamentaria" (65).

La Dictadura de Primo de Rivera fue, según reiteraban siempre los monárquicos, la "ocasión perdida". Pero la experiencia no caería en saco roto. Tendría su influencia a través de la configuración del proyecto monárquico. Según éste, el poder autocrático encumbrado en la dirección del Estado nuevo gozaría, debía gozar, de aquella posición relativamente independiente, "au dessus de la mêlée derechista, que ha venido atribuyéndose al bonapartismo. Y es que, reiteraba Pemartín refiriéndose al concreto programa que debía ponerse en práctica a partir de 1937.

"Todas estas tendencias corporativas, constructivas, orgánicas, hubieran podido plasmar bajo aquella Dictadura -que el Generalísimo Franco consideraba tan certeramente como un antecedente de ésta- en una Nueva España Orgánica y Corporativa, evitando así la estúpida convulsión de la República y la terrible tragedia de hoy. La incompreensión imbecil de ciertas clases altas, la cursi y soberbia pedantería y auto-suficiencia del sector más bullanguero de los intelectuales, que creyeron formar la aristocracia de la inteligencia y han quedado ante la Historia en el más modesto papel de impotentes y medrosos alcahuetes de la Repúbli

ca de ladrones y asesinos; la Masonería y el Judaísmo Internacional confabulados a la vez contra la Monarquía que no quiso ser masónica, y contra el Monopolio de Petróleos, que no se quiso someter a sus mandatos... causas múltiples, ocultas unas, visibles otras, (...) (66).

10.1.5. La ponderación del estatismo en el marco de una alianza contrarrevolucionaria con ciertas capas medias

He acumulado en las páginas precedentes algunos rasgos característicos del "Fascismo Intensivo", a saber: trazado de límites sustantivos al estatismo a pesar de todo inexcusable para hacer realidad histórica el programa contrarrevolucionario; levantamiento de obstáculos para prevenir la proliferación y crecimiento de las diversas burocracias estatales; inevitable configuración bonapartista del régimen político del Estado nuevo... Pero lo cierto es que la concreta plasmación histórica de todo ello dependía, entre otras cosas, de una lucha política susceptible de imponerlo entre las fuerzas del lado de acá en la guerra civil, el lado en el que estaban los monárquicos. Y, en fin, cabe recordar que toda alianza lo es a título oneroso. De modo que, en el caso de la alianza en España entre las capas dominantes y el grueso de las capas medias, cierta hipertrofia burocrática del Estado nuevo sería inevitablemente una de las partidas integrantes del coste acarreado por la misma: En definitiva venía a concluir Pemartín elípticamente, la contraposición entre "Fascismo intensivo" y "Fascismo extensivo" no debía ser tratada em abstracto. Antes al contrario, "(...) ha de hacerse en concreto, con arreglo a las modalidades especiales psicológico-sociales de la Nación" (67). O para decirlo con Lequerica cuando contemplaba otro de los aspectos íntimamente asociados al estatismo -la movilización reaccionaria de masas-,

"El gran hallazgo de los autoritarismos populares es esta reivindicación de las masas en las nuevas ideas. Y su dificultad política presente en todas

partes, saberla administrar con justeza, subordinarla siempre al interés del Estado" (68).

Justeza ésta aun más necesaria en tiempos de guerra civil, en tiempos de necesaria movilización. Sea como fuere, "la justa y delicada ponderación" del grado y las formas de estatismo era, al decir de Pemartín, lo "más difícil en la vital tarea del Movimiento" (69).

Ponderación difícil y problemática porque no sólo debía atenderse a la fundamental alianza -Ridruejo lo destacó (70)- con las capas medias, sino también tomar en consideración al propio tiempo las exigencias de burocratización surgidas de otras facetas de la política contrarrevolucionaria. Otras facetas, por lo demás, heterogéneas. Dado que había, de un lado, las relativas a aparatos estatales e instituciones estatalizadas de inveterada raigambre en la política española, como el Ejército y la Iglesia señaladamente. Y había, de otro lado, las relativas a los novísimos hallazgos de la ciencia contrarrevolucionaria, en particular las corporaciones directamente incrustadas en el aparato del Estado.

Por consiguiente, nada de soluciones abstractas a los problemas que planteaba el moderno estatismo. Soluciones "en concreto", "ponderación", ... Y ello en la perspectiva de infundir al poder burocrático-bonapartista un contenido y orientación acordes con el proyecto monárquico. Y con la meta de configurar dicho poder de tal modo que la influencia de los monárquicos sobre él no encontrara obstáculos de entidad y, por el contrario, contara con el concurso de aliados poderosos, los aliados tradicionales.

A eso último, a ese problema histórico concreto, estuvo dedicado Qué es lo nuevo... Consideraciones sobre el momento español presente, de José Pemartín. A influir en un poder autocrático y bonapartista, el de la Junta de Defensa y, después, el del general Franco pronto encumbrado con el

enorme impulso que otorgaba la realidad de las cosas. A eso y a precisar qué entendían los monárquicos por "nacionalización" del Estado. Porque el combate en profundidad para que el "Fascismo español" adquiriese un carácter "intensivo" no podía producirse en el solo plano de la negatividad, esto es, con la sola pretensión de evitar que éste fuese "extensivo". La verdadera eficacia al respecto únicamente podía otorgarla un planteamiento en positivo. Era el planteamiento latente en la palabra "nacionalización".

SECCION 10.2. LA "NACIONALIZACION" DEL ESTADO

10.2.1. Dialéctica entre tradición y modernidad

La "neutralidad" estatal propia del liberalismo sería -según acabamos de ver- arrinconada por la contrarrevolución. Los revolucionarios no debían permanecer "agazapados" en el propio seno del Estado nuevo, so pena de hipotecar el proceso contrarrevolucionario. Pero el instrumento para operar esta transformación del Estado no era -de acuerdo con el "Fascismo intensivo"- un partido fascista de masas. El "fascio verdad" español no tendría exactamente esta envoltura democratizante y haría lo suyo para oponerse a ella. En cualquier caso, un principio inspiraría el nuevo poder de la contrarrevolución: "Nada dentro del Estado contra el Estado (...)". Tendría éste, por lo demás, una dimensión burocrática-bonapartista de complejos orígenes. Una dimensión burocrática, "ma non troppo"...

Ahora bien, el Estado nuevo, la dictadura autocrática para la realización del programa contrarrevolucionario, ¿qué relación guardaría con el fenómeno del "totalitarismo" (71)? ¿Sería ésta una "dictadura simple" en el sentido de Neumann (72)? Este autor alemán calificaba como "simple" aquella modalidad de dictadura ejercida mediante el control, absoluto por supuesto, de los medios tradicionales de coerción -ejército, policía, burocracia civil y magistratura-. ¿Sería, por el contrario, una "dictadura totalitaria"? Neumann contraponía dicotómicamente -estimulado acaso por la experiencia nacionalsocialista que le tocó sufrir- este género de dictadura a la primera, a la "simple" (73). Por supuesto, la dictadura proyectada por los monárquicos debía ser ejercida por los medios tradicionales de coerción. Pero también con otros medios susceptibles de modificar la cultura y las relaciones socio-económicas, como corresponde a una contrarrevolución contemporánea. ¿Sería eso un Estado "totalitario"? Calvo Sotelo enunciaba sucintamente la posición monárquica al respecto con estas palabras:

"Necesitamos un Estado de autoridad. Pero las bases constitucionales -al margen del problema de régimen- lo hacen imposible. Un Estado autoritario no significa absolutismo. El absolutismo del siglo XVIII no volverá, porque la Historia no remonta su curso. El nuevo Estado debe ser integrador, sobreponiéndose a clases y partidos. Eso no implica panteísmo, como se dice poco piadosamente en ciertas propagandas. Panteísmo lo hay en Fichte, en Hegel, en Mussolini. Nosotros no decimos que no haya fuera del Estado ni sin el Estado. Decimos esto otro. 'Nada dentro del Estado contra el Estado; pero el Estado al servicio de la Nación', o sea de las esencias humanas más altas y conspicuas" (74).

Así que se trataba de poner el Estado al servicio de la nación tradicional. Ni absolutismo, ni "panteísmo", nacionalización del Estado.

Desde luego, el Estado nuevo no debía -ni podía- implicar "absolutismo", como con sentido histórico concreto aducía Calvo. Si el término absolutismo aludiese solamente a su significación más señalada -esto es, a un poder ejercido legibus solutus-, es claro que el Estado nuevo podía calificarse como absolutista (75). Pero no. El absolutismo era un fenómeno histórico que, considerado en su unidad y apreciado históricamente, ofrecía escasa analogía con el género de dictadura autocrática proyectada por los monárquicos.

Por lo demás, y en un sentido más específico, el Estado nuevo no sería asimilable al Estado del absolutismo porque no debía renunciar al ejercicio de una influencia decisiva en la esfera privada de los individuos. Del conjunto de las manifestaciones de los monárquicos, se desprende sin ningún género de dudas que el Estado nuevo por ellos proyectado difería sustantivamente, a ese respecto, del Estado absolutista. Aquel del que Schmitt ha podido escribir en su Der Leviathan que

"(...) puede exigirlo todo, pero sólo exteriormente. Se cumple el cuius regio eius religio, pero entretanto la religio se ha mudado a hurtadillas a una inesperada y nueva esfera, o sea, la esfera de la libertad privada del individuo absolutamente libre

en su pensamiento, en su sentir y en su orientación" (76).

Portinaro ha notado recientemente la significación del punto de vista de Schmitt, reflejado en estas palabras citadas. En efecto. Según ese autor italiano

"(...) Schmitt individua quello che storicamente si è rivelato il punto debole della logica di Hobbes e della struttura politica dell'assolutismo, vale a dire la separazione tra coscienza interna e azione esterna del cittadino sottomesso ai comandi del sovrano. Il suddito, nel suo comportamento politico, cioè pubblico, appare incondizionatamente subordinato alla legge dello Stato, mentre nel suo comportamento morale, cioè privato, appare libero, anche se di questa libertà può fare soltanto un uso segreto. Nella segretezza, tuttavia, questo spazio interiore viene organizzando l'intensità del suo raccoglimento apolitico in forza della critica e di qui passa poi ad esercitare una funzione politica.

Lo Stato assoluto non pretende di determinare in foro interiore le opinioni del cittadino, ma pretende incondizionata obediencia dal suddito nella sfera delle sue azioni esteriori" (77).

El Estado nuevo de los monárquicos, por el contrario, si tenía por objetivo determinar in foro interiore las opiniones de sus súbditos, determinar también la "conciencia interna" de los ciudadanos. Y para ello el principal instrumento, aunque no el único, sería la propia Iglesia católica. La Iglesia podía "bajar al fondo de las conciencias para imponerles, en nombre de Dios, el cumplimiento de la ley (...)", según rezaba el ofrecimiento realizado por el cardenal Gomá a los dirigentes del Estado nuevo en los últimos meses de la guerra civil (78). Por consiguiente, el Estado nuevo tendría una dimensión totalitaria indiscutible. Pero singular. Tal singularidad radicaría, entre otras cosas, en que agente tan fundamental de ese totalitarismo como la Iglesia católica no sería sin más un aparato estatal. Cosa que, vista desde otro ángulo, constituiría a su vez un límite para la eventual expansión del totalitarismo del Estado nuevo.

El objetivo de los monárquicos era, pues, la realización de una obra contrarrevolucionaria que tuviese por objeto la revisión de la propia forma estatal. De este programa se esperaba el logro de un Estado constituido sobre una estricta autoridad jerárquica y autocrática, pero que respetara ciertas libertades individuales a par que influyera decisivamente en las esferas privadas de los súbditos. Tal obra era la aludida por los monárquicos con el término "nacionalización" (79).

De este modo, es claro que el problema planteado por Calvo en las palabras arriba citadas -ni absolutismo ni "panteísmo", el Estado al servicio de la Nación- estaba encerrado en el segundo de los referentes por él aludidos, a saber: el "panteísmo".

Decididamente, el Estado nuevo no debía ser una dictadura simple, en el sentido de Neumann. Pero tampoco, y este era el extremo destacado por Calvo, un Estado totalitario -"Panteísta"- con el grado de penetración social y los usos que al respecto venían adoptándose por aquel entonces en la Europa central. Para decirlo con un término acaso más preciso, y más del agrado de Maeztu, el poder público del futuro debía ser poco "estatista".

Con unos u otros matices y acentos, era éste un punto de vista compartido por todos los dirigentes monárquicos. Y no sufrió oscilación alguna, ni siquiera en los años de la guerra civil. El fascismo, aducía Pemartín en 1937, implica "la compenetración íntima del Estado con la Nación". Sobre ello no hay disputa.

"Ahora bien, esa unión puede hacerse de dos modos: o por nacionalización del Estado o por estatificación de la Nación. Nosotros optamos resueltamente por el primer método. Y ello por tres matices: como espiritualistas, como católicos y como españoles" (80).

Pero la propia "nacionalización" del Estado implicaba también cierta "estatificación" de la sociedad. Y bien, ¿hasta dónde debía extender sus brazos tal género de "estatismo" propugnado por los monárquicos? Sentado que los aparatos e instituciones estatales estarían limpios de enemigos de la nación y que, a su vez, esta nación sería aquella que, supuestamente, se había fundido en siglos anteriores con la "monarquía católica española" premoderna, ¿cual debía ser en concreto la forma del Estado nuevo "nacionalizado- Esto es, ¿cuál debía ser la relación entre ésta y la so ciudad?

La respuesta que dieron a estas preguntas los monárquicos fue fragmentaria, dispersa y con matices sensiblemente distintos. De modo que, a mi juicio, el investigador no puede ofrecer de ello sino una recomposición un tanto ambigua. Y es que las ambigüedades al respecto estaban albergadas en la propia posición de los monárquicos. Lo cual se re flejaba, por lo pronto, en sus formulaciones generales. Por ejemplo, en las de Maeztu:

"Y el Poder que se encargue de hacer cumplir las le yes ha de estar igualmente por encima de los parti dos y de las clases, lo que implica que su designa ción no dependa de las presiones de unos u otros y que ha de tener fuerza suficiente para resistir sus egoísmos. Será el Poder de la contrarrevolución, pero ésta integrará la sociedad entera y su cristiana trabazón" (81).

Nótese la sutileza y la ambigüedad. ¿Debería ser el "Poder" autocrático y contrarrevolucionario, el Poder público, el que integraría "la sociedad entera"? O, cosa distinta, ¿sería la "contrarrevolución" la que debía realizar tal cosa?

Y también Sáinz Rodríguez. El Estado nuevo, a su juicio, debía ser "totalitario"... , pero al modo en que lo había sido "el Estado español del siglo XVI" (82). En ese Estado nuevo no se toleraría, por supuesto, a las "minorías

discrepantes". Pero además de ello constituiría meta de los poderes públicos la búsqueda de "una unidad de conciencia nacional", una "unidad de conciencia española" (83). A tal fin se dispondrían los instrumentos necesarios para

"(...) emprender una larga tarea de educación, de educación en nombre de la verdad, en nombre del patriotismo, para borrar de las mentes de las futuras generaciones las ideas antinacionales, formando una conciencia colectiva sobre una doctrina robusta y clara que responda al sentido moral y religioso que yace en el fondo subconsciente de la nación" (84).

Y ni qué decir tiene -ese dirigente monárquico lo daba por supuesto- que tal Estado sería la antítesis de los "regionalismos separatistas" (85).

¿Límites a la acción estatal? A pesar del "totalitarismo" habría límites. Sáinz los exponía de esta manera harto brumosa:

"(...) es evidente, señores, que un Estado totalitario, en nombre y en representación de esa voluntad eterna de los destinos nacionales, debe y puede oponerse a las minorías; debe y puede imponerse a los individuos. Pero no cabe duda que existen ciertos derechos del individuo que todo Estado debe respetar. Estamos asistiendo a una transformación por la cual en la sociedad nueva el fundamento jurídico de los derechos individuales respetables no estará basado en que sean derechos políticos, sino en convertirlos en derechos civiles del ciudadano, porque el derecho individual, cuando es una ganzúa para conspirar contra el Estado no es un derecho respetable; pero mucha parte de los derechos individuales no tienen un cariz político, sino pura-mente humano y civil, y esos derechos pueden y deben ser garantidos. Yo entiendo que el Estado futuro ha de hacer que la garantía de los derechos individuales no sea política, porque no les debe dar un fundamento político; que sea una pura garantía jurídica y civil, porque como derechos civiles y humanos es como deben ser enfocados" (86).

Así, pues, las formulaciones generales -en este caso las de Maeztu y Sáinz- no ofrecen mayores precisiones en lo que hace a la modalidad de totalitarismo, o respecto del

alcance del "estatismo", que debía caracterizar el Estado nuevo. Sin duda era éste un aspecto en el que, según alentaba Sáinz, era particularmente necesario no hacer "arbitrismo", porque ni siquiera "con el arbitrismo de derecha se pueden resolver los problemas" (87). Pero cuando el Estado nuevo empezase a edificarse, esto es, en el curso de la guerra civil, la concreción sería ya exigible e inaplazable. A eso pretendía subvenir el más importante de los libros del monarquismo publicados en esos años de guerra. Qué es lo nuevo... de José Pemartín, sobre todo a partir del capítulo en que éste se adentraba en la consideración de "la estructura interna del Fascismo español" (88).

Antes de la guerra civil ya había sido necesario puntualizar acerca del género de estatismo que aquí debía acogerse. En aquel entonces, tal cosa venía exigida, en primer lugar, por las creencias de muchos de los secuaces del propio monarquismo, deslumbrados por la eficacia liberticida y anti-democrática que éstos observaban más allá de las fronteras. Así, y a fin de iluminar sus inteligencias, escribía Sáinz:

"En la boca de todos rueda hoy un tópico que es preciso que examinemos con serenidad. Todo el mundo habla, cuando se habla del Estado nuevo, del Estado totalitario, del Estado unitario. Y hay quien cree que estas ideas del estado totalitario es algo extranjerizo que vamos a copiar. Y esta idea es algo que sale del substratum mismo del alma española, que hace que cuando hablan del Estado totalitario, aun aquellos que no saben Historia, van a resucitar el antiguo Estado unitario, la Monarquía católica española. Fué España, mucho antes que nadie, fueron sus teólogos y sus tratadistas de Derecho político los que elaboraron la doctrina de lo que hoy se llama el Estado totalitario. Este Estado fué la Monarquía católica española del siglo XVI, aquel momento que podría denominarse el Estado unitario español, porque el Estado y la Nación formaron un sólo concepto moral, tuvieron una verdadera compenetración sobre sus fines y sobre sus actuaciones. Y en aquel período en que España actuó sirviendo a los intereses morales que fueron la bandera de su causa, vivió un Estado totalitario, unitario, español, que estaba fundado sobre la Monarquía y sobre el Catolicismo" (89).

Ya en curso la guerra civil, el problema se planteó en términos prácticos.

La "nacionalización" del Estado indicaba, en primer lugar, un tipo de exigencia contrarrevolucionaria que debía atenderse mediante la dialéctica de dos tendencias relativamente contradictorias. De un lado, la tendencia alimentada por la política monárquica a que el Estado nuevo determinase, no sólo mediante la coerción, sino también in foro interiore las conductas de los súbditos. Por este lado, la resultante de la política monárquica no podía ser sino una modalidad de totalitarismo. De otro lado, y esta es la tendencia relativamente contradictoria con la anterior, los monárquicos se oponían a que las fuerzas totalitarias rebasaran ciertos límites. O para decirlo con sus palabras más habituales, el "estatismo" desmedido era tan inaceptable como el liberalismo decimonónico. Un autoritarismo jerárquico y autocrático a la altura de las exigencias del proceso restaurador debía impregnar la sociedad civil, pero con reservas relevantes. La necesidad de encontrar un punto de equilibrio en esa dialéctica entre una y otra modalidad de totalitarismo y autoritarismo la barruntada Maeztu en los siguientes términos, harto imprecisos pero significativos respecto de la existencia del problema que ahora nos ocupa:

"(...) tampoco ha de tolerarse -escribía Maeztu en mayo de 1933- que esta corrección social del individualismo se ejerza por un Estado convertido en patrono y proveedor universal, porque entonces tendremos que renovar contra el Estado la lucha eterna de la justicia y el ideal. Si el individualismo y el socialismo absolutos pueden darse por fracasados, el estatismo no ha fracasado menos. Y, sin embargo, siempre necesitaremos de individuos, de sociedad y de Estado. La cuestión es hallar el principio que a todos los ampare, los justifique y los contenga. La tradición española lo encontraba en la Teología, que era como dice Menéndez y Pelayo, la ciencia universal y enciclopédica. ¿Y qué remedio sino volver a ella?" (90).

Lo que venía a formular Maeztu en estas palabras su-

yas era, más o menos explícitamente, que el género de "corrección social del individualismo" que debía operarse hallaría su solución en una dialéctica entre tradición y modernidad. De modo que los términos -autoritarismo y totalitarismo- que en las líneas anteriores hemos adoptado como referentes conceptuales, serían subsumidos en tal dialéctica y así cualificadas, respectivamente, por la tradición y la modernidad.

El encaje político de ambas categorías -tradición y modernidad, autoritarismo tradicional y totalitarismo moderno- sería objeto de cierto planteamiento sistemático en La tradición nacional y el Estado futuro, una serie de artículos publicados por Sáinz Rodríguez en las páginas de Acción Española. Sucedió esto en 1934, el año en que se perfilaron ya los principales elementos de la contrarrevolución monárquica.

"El Estado republicano -decía Sáinz- se había creado sobre fundamentos antinacionales; la reacción española, lógicamente, no tiene más que un común denominador: es nacional, profundamente nacional y católica. (Será preciso) buscarle en tiempo oportuno ese cauce nuevo del Estado nacional que anhela España entera y que, como venimos sosteniendo, se ha de lucir sobre la tradición, pero con fórmulas modernas" (91).

Afirmar la tradición. Ello exigía, es claro, la adopción de fórmulas pertinentes, fórmulas que Sáinz preveía como necesariamente "modernas". La tradición era lo sustantivo. Las "fórmulas" lo adjetivo, aunque en absoluto secundario. Ciertamente, la dialéctica entre tradición y modernidad debía informar la "nacionalización" del Estado. Pero el agente de la misma sería un movimiento nacionalista. El cual, como ya venía mostrando la experiencia de "Action française", habría de conllevar cierta renovación de los contenidos tradicionales de las derechas (92). Y, sobre todo, habría de implicar un renovado estilo en su acción política.

10.2.2. El "Fascismo Intensivo" como técnica de "la tradición"

La "nacionalización" estaba concebida como un proceso histórico. Un proceso en el que habría una acusada dimensión negativa, excluyente de los otros, los no "nacionales" Exclusión también de las ideas y valores no nacionales, así como de los métodos y procedimientos político-estatales del mismo género. Y exclusión, a su vez, de las masas. Porque las libertades democráticas, y en particular el derecho de sufragio universal e igual y la consiguiente democratización del Parlamento, habían conducido al

"(...) imperio de la masa, el imperio de los más, y la masa y los más no son nunca los mejores ni los más acertados, (...). Esto tenía fatalmente que traducirse en una verdadera disociación entre el Estado y la nación, y este fenómeno, que en España ha sido un fenómeno histórico permanente, es el característico que se plantea hoy a muchos pueblos europeos, (...)" (93).

Por consiguiente, la "nacionalización" anhelada implicaba reordenar el precario Estado-nación español a fin de preferir a una parte harto considerable de ésta. En particular, esa "nacionalización" no implicaba tanto reorientar -ni siquiera mediante el encuadramiento estatalizador- a unas masas participantes en la vida política, cuanto preterirlas, alejarlas, de la misma.

Considerada positivamente, la "nacionalización" implicaba, en primer lugar, el "restablecer -estas palabras son de Maéztu- todas las jerarquías (...) en la sociedad y en el Estado" (94). Punto de vista con el cual coincidía por completo Pemartín, cuando en 1937 postulaba un "Fascismo Intensivo" para España. Este género de fascismo y aquella "nacionalización" se correspondían biunívocamente. Pero de Pemartín -signo de los tiempos, estamos en 1937-, interesa destacar cómo concebía esa obra de nacionalización en las concretas condiciones de la guerra civil y la movilización de

masas por ella suscitada.

En efecto, en el Fascismo Intensivo, como en todo fascismo, habría "antes que nada, un comienzo, un principio de re-encuadramiento de las masas según las Jerarquías", afirmaba Pemartín. Ahora bien, tal encuadramiento era, a su juicio, de carácter dual. De un lado, "lo Externo, la Circunstancia, el Caudillo, el peligro, el patriotismo", ingredientes todos que "compelen a las masas a su encuadramiento", sobre todo en coyunturas extremas (95). Precisamente en tales coyunturas es cuando "menos necesidad hay de sumisión, de instancia profunda, de consentimiento voluntario íntimo". Cosas éstas que constituyen la dimensión "Interna" del encuadramiento de las masas, y que cobran el mayor relieve cuando, superadas las coyunturas de apremio, "lo Externo" pierde intensidad. La dimensión "Interna" del encuadramiento es aquella en que la tradición, sus valores, instituciones y formas, halla un ámbito óptimo para pervivir. De modo que

"(...) cuando la compulsión apremiante externa se va transformando en adhesión a un alto Ideal Objetivo, el Religioso, por ejemplo, entonces la su misión atomística, individualista de la masa se transforma en contentamiento interno, en satisfacción íntima y general con el cometido y posición social de cada uno. Entonces se halla superado el Resentimiento. Porque por encima de la Diferenciación Orgánica se siente, por todos, la Comunidad finalista ideal. Entonces es cuando en las sociedades vitales, robustas, plenas, aparece lo que hemos llamado 'la humildad social'.

Humildad que repugna esencialmente al alma revolucionaria y a todos los movimientos afines, (...)" (96).

¿"Movimiento "afines"? Sí. Y con ello se refería Pemartín a los movimientos de este signo a su juicio existentes a "este lado del frente". En efecto,

"Ya sé -continuaba aduciendo ese intelectual de Acción Española- que el mero enunciado del con-

cepto 'humildad social' ha de parecer extraño y disonante en el ambiente satánico envenenado de hoy. Sé también que no es fácil desintoxicar a las masas españolas -de aquel o de este lado del frente- envenenadas, embriagadas por largos años de Revolución mansa y violenta" (97).

La dimensión "Externa" del encuadramiento guardaba pues, "una intensidad inversa" respecto de la dimensión "Interna". Cosa especialmente importante en España. Aquí debía ponerse el mejor énfasis en "lo Interno", de modo que la apelación a "lo Externo" fuese menos necesaria. Y, en todo caso, la dimensión externa del "Fascismo Intensivo" podía y debía ser considerada como una "técnica", como trámite y modo de existencia histórico necesarios para el ideario neotradicionalista español en el período de entreguerras. Avanzado el proceso de restauración en el Estado nuevo, y en la medida que la tradición llenara de contenido el encuadramiento de masas realizado por la jerarquía fascista, la "sumisión" -"la sumisión nuestra ha de ser un contentamiento, una plenitud interior", reiteraba Pemartín (98)- estaría plenamente interiorizada. En este punto, se habría logrado "la transformación de las masas inorgánicas y anarquizadas que nos ha legado la República en un conjunto orgánico, en una sociedad fuertemente jerarquizada, justa y eficazmente encuadrada" (99). Se habría logrado "la desmasificación de las masas", una suerte de conjunto orgánico en cierto modo análogo al de la sociedad pre-moderna (100).

Tal formulación del Fascismo Intensivo destacaba la impronta "espiritualista" que los monárquicos todos pretendían estimular en el proceso de fusión de la nación con el Estado. Lo cual aludía, entre otras cosas, al acento que gran parte de ellos ponía en un fin político-cultural de la restauración contrarrevolucionaria. Un fin de primer orden que Pemartín, con su inconfundible estilo retórico, formulaba con estas palabras: "reintegrar hondamente a España en su substancialidad Católico-tradicional" (101). Pero desbrozado de retórica, tal fin no era sino el de orden político-

cultural que venía apuntándose en toda la trayectoria de Acción Española, y que hemos referido en su momento al examinar el programa de restauración del monarquismo, a saber: el restablecimiento de "la jerarquía de la religión en la sociedad y en el Estado" (102).

Y mientras tanto, mientras no se alcanzase la plena "desmasificación de las masas", sería necesario adoptar el expediente fascista. Un expediente que sería así "la Técnica de la Tradición". Esta, como todo principio informador, requería una actualización permanente. Y en eso estaban los monárquicos (103).

Pero esta operación actualizadora suscitaba en ellos una reserva de primer orden. En efecto, la técnica debía ponerse "al servicio de los Principios. Ese es su primordial cometido". De modo que

"(...) hay que evitar, por el contrario, que los Principios pudieran ir a la rastra de una Técnica, que se intentara falsear por infiltraciones socializantes o laicisantes. No vayamos, tal vez, a fuerza de querer incorporar a los vencidos, a ser vencidos, 'por las buenas', por ellos. Como la decadente Grecia captó a la robusta Roma. 'Graecia capta ferum, victorem cepit'. Pues no hay que olvidar que el Fascismo -según dijimos ya desde nuestro primer capítulo- es un punto de inversión en la curva de la Historia. Un 'cantar la misma música pero con la letra al revés', según la aguda pluma de Eugenio Montes. Un cometido de gran propaganda, pero al mismo tiempo de delicada precisión y justeza" (104).

En el monarquismo de los treinta, la aludida reducción del fascismo a técnica, su instrumentalidad con respecto a los fines contrarrevolucionarios, cobraba acentos sensiblemente distintos según se tratase de unos u otros exponentes del mismo. Para Pemartín, exponente representativo de la mayoría de los intelectuales monárquicos, el fascismo significaba "un comienzo" de reencuadramiento jerárquico de las masas que sólo podía ser definitivo si desembocaba en una sociedad orgánica y tradicional, aunque actualizada.

Pero por lo que respecta a Calvo Sotelo, o Aunós, la instrumentalidad del fascismo adoptaba otro tono y unos contenidos sensiblemente distintos. El corporativismo fascista y la primacía de lo político sobre lo económico -lo hemos visto al examinar el contenido de la contrarrevolución- estaban puestos aquí al servicio de un proyecto de acumulación y reclasificación social de vasto alcance.

A la postre, unos y otros monárquicos de la época coincidían en enfatizar enérgicamente el carácter técnico e instrumental que a su juicio debía tener el fascismo en España. Años más tarde, y con la perspectiva ofrecida por el transcurso de un cuarto de siglo, Solé Tura insistiría, desde otra óptica obviamente, en una apreciación en cierto modo similar (105). Tal punto de coincidencia entre apreciaciones realizadas desde ópticas tan distantes y distintas sugiere que nos encontramos ante un fenómeno más vasto, a saber: el de la instrumentación de los fascismos y demás regímenes de excepción en el siglo XX, y en particular en el período de entreguerras, para el logro de una restauración social, política y cultural.

En todo caso, y a fin de ilustrar nuestra opinión de que en este punto no nos encontramos ante una rareza propia del caso español, refiramos la clara consciencia que hubo al respecto entre las capas socialmente dominantes en la Italia de Mussolini. En la Italia de estos años, escrito Aquarone en el capítulo conclusivo de su libro,

"Il grande capitale, industriale, finanziario o agrario che fosse, aveva sempre avuto una concezione essenzialmente strumentale del fascismo, una concezione quindi che già di per se escludeva che i suoi rappresentanti, nel loro complesso, si identificassero pienamente con il regime e fossero disposti a dargli il loro appoggio in ogni circostanza, indiscriminatamente. Una tale identificazione c'era stata, in misura senza dubbio maggiore, da parte di larghi settori della piccola e media borghesia, (...)" (106).

Lo cual parece ser, a su vez, uno de los hechos -uno de tantos- que Gramsci adoptaba como punto de referencia en su apreciación del fascismo italiano. A su juicio, tal movimiento era capaz de imponer a lo sumo la forma de la política, pero no su contenido; una forma, por lo demás, adoptada en el desarrollo de una historia nacional, y en el curso de un período de grandes reajustes sociales en el mundo (107). Pero que a pesar de todo ello no estaba destinada a hacer "época" (108).

Si eso podía afirmarse respecto de Italia, ¿qué no podría decirse con respecto al caso español, caracterizado entre otras cosas por un movimiento fascista endeble y estrechamente mediatizado? Si bien se mira, no ya el contenido de la política sino también su forma, la forma de la que se decían portadores los movimientos fascistas, estaban aquí en entredicho. Y lo estaban en particular desde el punto de vista de quienes, como los monárquicos, consideraban que el fascismo era cosa de la "coyuntura" y algo impuesto por "la fuerza impulsiva de circunstancias apremiantes" (109). De modo que para que dicha coyuntura pudiese ser "salvada en sentido positivo" era necesaria

"(...) la existencia -virtual o real- de Formas institucionales históricas, Cultura, Tradición, Monarquía, Familia, vida ciudadana burguesa, apego secular al Patrimonio territorial, que conformen y encarrilen el impulso fascista en un sentido historicista, creador en la duración. Sin cuyo encauzamiento a través de aquellas Formas orgánicas institucionales y duracionales, pudiera correr grave riesgo, de resultar tan sólo una forma racionalista -y por consiguiente, estéril y destructiva- de Utopismo social" (110).

Claro que, como casi todo en la vida política, la orientación de la "coyuntura" fascista en un sentido positivo para el monarquismo exigía una lucha. Y por esto en el curso ya de la guerra civil, Pemartín podía explicitar lo que por lo demás era seguramente el objetivo principal de su libro:

"(...) nuestra gran tarea, la que debe ser nuestra principal preocupación, es, por debajo de la Forma fascista que ha de revestir inevitablemente perfiles numéricos, buscar, para compenetrarlas con ella, las esencias sustanciales hispánica. Por debajo de la superficie cuantitativa y espaciada, buscar la dimensión temporal histórica en lo profundo, el agua viva, honda y densa con todos los sedimentos seculares de la Tradición, que ha de renovar, con su fuerza y vida, las secas raíces del viejo tronco español" (111).

10.2.3. La "nacionalización" del Estado, o la modalidad hispánica de "totalitarismo"

Para los monárquicos de la II República española, la modalidad y las proporciones del totalitarismo necesarias para la contrarrevolución constituyan, sentados los criterios que hemos aludido en lo que ya llevamos expuesto, un problema de orden empírico. Y por tanto, un problema que mientras durase la II República no debía ser objeto de especulación. En cualquier caso,

"El revisor de la Constitución en el porvenir -decía Sáinz con referencia al Estado nuevo- tiene que tener un ojo muy avizor y un pulso muy sereno, para lograr coordinar la necesidad de los momentos actuales con la continuidad de la tradición, y así como en su época se le planteaba a Cánovas el problema de conciliar la Monarquía con la democracia, y el parlamentarismo liberal, a los hombres de hoy se les planteará el problema de liquidar los sistemas liberales, el de construir una Constitución, en que por otro mecanismo distinto de la interpretación liberal de la libertad logre coordinar el sentido de la autoridad y de la jerarquía con las libertades individuales, no con la libertad en abstracto, que es una idea jacobina y que no tiene realidad humana" (112).

Andando el curso de la contrarrevolución preventiva, la realidad política suscitaría un imprevisto. A saber: se hizo necesaria la creación de una especie de partido de masas, una modalidad de partido político único. Lo cual acaeció, además, en una fase trascendente, la fase en que el Estado nuevo comenzaba a configurarse y a hacerlo en medio de

una guerra civil. La actitud de los monárquicos al respecto vino a confirmar que su política relativa a la "nacionalización" del Estado no estaba sufriendo alteración substancial a pesar de lo cambiante de las circunstancias. En efecto, en ese preciso plano de la realización política, la fusión de la nación con el Estado que venimos glosando -la "nacionalización" en clave tradicionalista del Estado con exclusión de todo lo considerado ajeno a tal nación-, la dialéctica entre tradición y modernidad, debía implicar concretamente el vaciado en su mismo molde de la "sustancialidad religioso-política del Tradicionalismo" y del "totalitarismo jurídico del Fascismo". Lo cual era una operación que podía contemplarse en muchos planos. Ya en curso la guerra civil, Pemartín destaca dos de ellos.

1) El Estado nuevo "deberá fundarse en todos los principios del Tradicionalismo para ser genuinamente, nacional, Español". De modo que tal fundamentación debía sufrir una adaptación y concreción, debía efectuarse con técnica moderna. Conclusión: "La Falange ha de ser, pues, en España la Técnica del Tradicionalismo".

¿Por qué la "Falange", precisamente? La conclusión no se sigue; y Pemartín no explicitaba las mediaciones que le llevaban a concluir esto. Es decir, no explicitaba por qué la fusión del Tradicionalismo con el Fascismo en el Estado nuevo debía implicar a su juicio que los dos principales partidos de masas organizados tras el 18 de julio se fundiesen en un nuevo partido. Y menos aún por qué tal partido nuevo debía ser "la Falange". Pero lo cierto es que Pemartín anticipaba y presionaba en favor de lo que, luego, en abril de 1937 cobraría forma mediante el "Decreto de Unificación" y el surgimiento de FET y de las JONS. Su concepción del Fascismo Intensivo -o si se quiere, su concepción acerca de la "nacionalización" del Estado nuevo-, así como la política de bloque nacional adoptada ya en 1934 le empujaban a hacerlo así.

2) Por lo demás, tal punto de vista de los monárquicos de 1937 -aquí representados por Pemartín- contaba ya con cierta condición de posibilidad para traducirse en hechos. Así, respecto de la creación de la nueva "Falange" decía arrogantemente Pemartín:

"Esto no gustará probablemente ni a los partidarios de lo uno ni a los de lo otro, con el exclusivismo tan español. Pero no importa nada. Los sectarismos parciales no evitarán que los magníficos y necesarios Principios todos del Tradicionalismo se cuentren anquilosados en un tiempo histórico viejo de un siglo; ni que el Falangismo Español carezca de raigambre histórica y psicología española, aunque tenga una excelente tónica, un indispensable ritmo, un necesario totalitarismo jurídico-formal... Y que solos, tanto el uno como el otro fracasarán sin remedio. Nosotros, lo que podemos hacer únicamente es señalar lo que ha de pasar, si los sectarismos se quieren imponer. A los dirigentes de uno y otro bando corresponde la tarea de encontrar la síntesis práctica necesaria. Y al General Franco la de poner de acuerdo a unos y otros" (113).

De este modo, no parece en absoluto hiperbólico concluir que la "unificación" de partidos "nacionales" en abril de 1937 fue un hecho político acorde con la política de "nacionalización del Estado" auspiciada por el neotradicionalismo monárquico. Un neotradicionalismo que ni siquiera formaba un partido organizado, pero que, a su vez, estaba presente en todos los partidos existentes antes de la "unificación". Acaso pueda tomarse como un símbolo de todo ello el hecho de que, hasta donde alcanza mi conocimiento, fuesen Pemartín y González Oliveros los autores de sendos libros en los que por primera vez se postulaba aquella unificación. Pemartín lo hacía en el ensayo que en los inicios de 1937 hacía las veces de colofón de la revista Acción Española. Y García Oliveros desde FE y de las JONS, donde había ingresado tras febrero de 1936 procedente... del Bloque Nacional (114).

En fin, un tipo de partido único para la realización de un sistema de Fascismo Intensivo. En el verano de 1934, Sáinz había barruntado la exigencia de orden general, a sa-

ber: que (...) la Constitución futura del Estado se construya sobre una base moderna, satisfaciendo las necesidades de nuestros tiempos y recogiendo a la vez las normas de la tradición" (115). Pero en el cuadro de sus previsiones no entra la creación de un partido nuevo. Sin embargo, las adaptaciones de tiempo y lugar -ante todo, la intensa movilización propia de una guerra civil larga y las características de esta última- hicieron necesaria la adopción de, entre otras, esta "técnica".

10.2.4. Un régimen político para la asociación de los poderes dominantes

El género de régimen político correspondiente a la dialéctica de "nacionalización" alentada por la política monárquica no podía sino estar emplazado en el dilatado y ambiguo espacio que media entre el autoritarismo y el totalitarismo, entendidos ambos no como idearios sino como tipos de regímenes políticos (116).

A decir verdad, otro tanto podía predicarse del régimen fascista italiano que finalmente alcanzó concreción histórica (117). La realidad de este régimen político no correspondió al molde totalitario proclamado por sus dirigentes. "Sottovoce" las cosas tenían otra música, y el propio Mussolini podía describir su situación de dictador personal con estas palabras:

"Se tu potessi immaginare lo sforzo che mi è costata la ricerca di un possibile equilibrio nel quale si potessero evitare collisioni fra gli antagonistici poteri che si toccano fianco a fianco, gelosi, diffidenti l'uno dell'altro: Governo, Partito, Monarchia, Vaticano, Esercito, Milizia, prefetti, federali, ministri, i ras delle Confederazioni e dei grossissimi interessi monopolistici, ecc., ecc. Tu comprendi benissimo, sono le indigestioni del totalitarismo, nel quale non è riuscito a fondersi quell'asse ereditario che ho dovuto accettare nel '22 senza beneficio di inventario. Un patologico tessuto connettivo fra le deficienze tradizionali e contingenti

di questo grandissimo piccolissimo popolo italiano, che una tenace terapia di vent'anni e riuscita a modificare soltanto in superficie" (118).

Ello viene a sugerir, y así ha sido notado, que la realización del totalitarismo depende en escasa medida de la subjetividad de unos dirigentes y, en particular, de su voluntad al respecto (119). En fin, uno de los numerosos regímenes políticos del período de entreguerras que estuvo comprendido entre las lindes que la ciencia política al uso asocia a los términos autoritarismo y totalitarismo fue el régimen fascista italiano. Más aún. Al decir de Aquarone, autor del libro acaso más documentado y consistente sobre la organización del Estado fascista italiano, éste habría sido más autoritario que totalitario, a despecho de los que proclamaban doctrinarios como Panunzio o dirigentes políticos como Mussolini. En la parte conclusiva de su libro, Aquarone ha escrito estas palabras al respecto:

"Ma ciò che soprattutto rivela l'inconcludente fragilità delle aspirazioni totalitarie di Mussolini e l'incapacità, da lui dimostrata ad usura, ad affrontare con consapevole fermezza e con effettiva volontà totalitaria, sorretta da una coerente impostazione ideologica, il problema cruciale dei rapporti del fascismo con la monarchia da un lato, e con la Chiesa cattolica dall'altro. Lo Stato fascista si proclamò costantemente, e con grande esuberanza di toni, Stato totalitario: ma rimase fino all'ultimo anche Stato dinastico e cattolico, quindi non totalitario in senso fascista" (120).

Ciertamente en el espacioso cajón de sastre existente entre totalitarismo y autoritarismo, cabe injertar regímenes diversos. Así, el régimen fascista italiano y el régimen proyectado por los monárquicos españoles de los treinta. Pero también cabe marcar sus diferencias, que en este caso además fueron relevantes. Cabe considerar como índice de esta relevancia el hecho de que el fascismo italiano voceaba su totalitarismo, si bien la realidad histórica nos mostraría luego una modesta realización del mismo. Pero los monárquicos españoles, por su parte, ni siquiera hacían eso.

En su proyecto no había ni siquiera como contenido doctrinario, la pretensión de establecer un Estado totalitario al modo pregonado por los fascismos de la época. Su aspiración era "nacionalizar" el Estado, pero no "estatificar la Nación" (121).

Y, desde luego, no tuvieron nunca la ocurrencia de que un partido fascista señoreara el Estado nuevo (122). Cuando la realidad de 1937 abrió la perspectiva de creación de un partido único, vieron en éste un simple aparato estatal, directamente subordinado al Gobierno del Estado nuevo. Esto es, redujeron ese partido a mera articulación del "movimiento descendente del Gobierno" (123). En el proceso de creación de los regímenes del fascismo italiano y del nacional-socialismo alemán, los respectivos partidos políticos únicos, y sus correspondientes milicias, que habían rendido buenos servicios en la conquista del Estado y también en la reconversión, en una u otra medida, de su trama, quedaron subordinados a éste. Ante todo se estatalizaron por completo las milicias de ambos partidos. Y, en general, éstos fueron subordinados de mil maneras a la dinámica estatal (124). Sin embargo, en la creación del régimen político franquista, tal proceso ni siquiera tuvo lugar. FET y de las JONS nació sin más como un aparato estatal, subordinado a un centro de poder exterior a él.

En fin, consideradas las cosas en su conjunto, no puede sorprender que la ideación que los monárquicos elaboraron acerca del Estado nuevo y las relaciones que en él debían establecerse entre el autócrata y los diversos núcleos de poder evocase más bien ciertos rasgos propios de un régimen autoritario, que no totalitario (125). En realidad, en una de las esferas ideológicas más significativas para el nuevo régimen político, a saber, la relativa a la concepción del nacionalismo, se reflejaba nítidamente aquella relación autoritaria, que no totalitaria, entre el poder autocrático y los diversos poderes asociados y organizados en el Estado nuevo.

En efecto, ya en el artículo-editorial de su tercer número, en enero de 1932, dejó sentado Acción Española que debía entenderse aquí, en España, por "nacionalismo integral" (126). Tal nacionalismo de corte tradicionalista -similar por tantos conceptos, y no sólo por el nombre, al de "Action française" (127)- contenía sin embargo un elemento diferencial de primer orden con respecto al de esta organización francesa. Maurras quería difundir la "religión de la déesse France" (128). Aquí tal reflejo de paganismo no tenía cabida alguna (129). O, dicho sea de manera no exclusiva. El carácter "integral" del nacionalismo de los monárquicos españoles no podía indicar lo que en principio podía esperarse de un nacionalismo radicalmente afirmado, a saber: la su premacía de la "déesse" España sobre cualquier otro interés político. No podía indicar lo que Maurras reclamaba para su idea de nación, esto es, que

"Subsumant tous les autres grands intérêts communs et les tenant dans sa dépendance, il est parfaitement clair que, en cas de conflit, tous ces intérêts doivent lui céder, par définition (...)"(130).

Y es que, para expresarlo con palabras de otro artículo-editorial de Acción Española en el que su autor, Vegas Latapié, no hacía sino reiterar los planteamientos habituales del grupo monárquico:

"Acción Española no ha dejado un sólo día de afirmar y sostener la dependencia y subordinación de todo orden o agrupación políticas a un orden religioso y moral, que es el sustentado por la Iglesia Católica. Al afirmar su nacionalismo, proclama la prioridad de España con respecto a los demás valores humanos; y al decir que su nacionalismo es integral, quiere significar que, por amar y servir a España, desea todas las instituciones que sean precisas para garantizar la prosperidad de la patria dentro de un marco de justicia y de caridad"(131).

Andando los años, cuando el cardenal Primado de las Españas, Isidro Gomá, reiterase el ofrecimiento de los servicios de la institución por él representada a los dirigen-

tes del Estado nuevo -véase su pastoral de febrero de 1939, Catolicismo y Patria (132)- podría hacerlo en términos análogos a los que Acción Española venía utilizando desde que inició su andadura. Alertaba Gomá, dada sobre todo la coyuntura internacional, contra la posible influencia en España del totalitarismo extremo puesto en práctica en particular en la Europa central (133). Y sostenía la conveniencia de fundir el nacionalismo tradicionalista español y la catolicidad. Cosa que, por lo demás, no podía sorprender desde ningún punto de vista, puesto que el propio cardenal había sido un miembro activo y cualificado del grupo de Acción Española. También él, siguiendo la traza de Vizcarro y Maeztu, había contribuido de manera significativa -Morodo así lo destaca- a la elaboración de la mitología nacionalista de la Hispanidad, a "la síntesis político-religiosa de la Hispanidad" (134).

En fin, el "nationalisme integral" de "Action française" formaba parte de un proyecto político que en absoluto podía asimilarse al de los totalitarismos centro-europeos del período de entreguerras (135). Pero, a su vez, el de los monárquicos españoles no era sino un "pseudo-nacionalismo integral" con respecto al de sus correligionarios franceses. Porque, ¿cómo calificar la configuración de un poder autocrático que, según el proyecto de los monárquicos españoles, debía reconocer su "dependencia y subordinación" respecto de "un orden religioso y moral" que no era determinado por él? Desde luego, y por lo que hace a la relación entre el poder autocrático del Estado nuevo y ese otro centro de poder -el poder eclesial-, no podía utilizarse cabalmente el término "totalitario". Lo cual no implicaba, por otra parte, que este término no adquiriese cierto sentido pertinente en lo relativo a la esfera de las relaciones entre el Estado nuevo y sus súbditos, la esfera fundamental para definir la forma de un Estado.

Si de la consideración del género de nacionalismo de

los monárquicos pasamos a examinar las ideaciones que algunos de ellos ofrecieron acerca del futuro régimen político, la conclusión es análoga. También aquí las relaciones que a juicio de estos debían establecerse entre el poder autocrático y los diversos núcleos de poder del sistema político evocaban más bien un régimen autoritario, que no totalitario.

En efecto, una de las primeras ideaciones ofrecidas por el monarquismo acerca del futuro régimen fue la de Aunós, en 1933. Su temática era la del Estado corporativo. Y aunque venía a destacar unilateralmente lo relativo a la Iglesia católica y casi no se refería a otros poderes asociados en el Estado nuevo, bastará a ilustrar nuestro punto de vista. La Iglesia no debería ser, por supuesto, un aparato estatal en el sentido más estricto y usual del término. Pero cumpliría -al decir de Aunós- funciones estatales. De modo que, a la vista de su función político-cultural en el seno del Estado corporativo y precisamente por gozar de cierto grado de autonomía, la Iglesia debería ser asociada, vinculada estrechamente, a la trayectoria del Estado nuevo. A la trayectoria y, en cierto modo -dadas las condiciones de una dictadura autocrática-, a la dirección del mismo. A nuestro entender, era ésta la exigencia que preveía con vigor, y con agrado, Eduardo Aunós en Hacia una España corporativa. En los compases finales de este trabajo Aunós preveía, quería, una Iglesia directamente asociada incluso a las instituciones políticas del Estado nuevo. Decía así el ex-ministro de Trabajo de la Dictadura de Primo de Rivera:

"La confluencia de las corporaciones intelectuales, laborales y económicas, produce el Parlamento corporativo, ya que en ellas, como hemos expuesto en el anterior artículo, intervienen todos los elementos activos del país. No obstante, será preciso dar entrada a la Iglesia como corporación madre de todas las corporaciones, vínculo espiritual sin el que las sociedades serían hordas salvajes y los hombres retrogradarían a la barbarie, y en países como España, donde se conserva por fortuna la unidad religiosa encarnada en el catolicismo, es el primer

deber del Estado mantenerla por encima de todo, evitando desgarres que sólo conducirían a la anulación de la personalidad nacional" (136).

Es obvio que si el Estado nuevo debía declararse oficialmente católico -lo cual era una exigencia que no encerraba duda alguna para los monárquicos españoles- no podría ser totalitario en el sentido que el fascismo de la época atribuía en teoría a este término. Más aún, en el anterior planteamiento adoptado por Aunós acerca de la necesidad de "dar entrada" a la Iglesia en el nuevo poder público latía ciertamente la perspectiva de contar con ésta en los menesteres contrarrevolucionarios. Pero latía también el problema de cómo el autócrata impulsaría la unidad y la dirección políticas del Estado nuevo. Aunós no concebía ambos sin que también uno de los grupos, instituciones y aparatos actuantes en el régimen, la Iglesia, confluyese en el centro de gravedad autocrático del sistema. Pero tal necesidad de confluencia revelaba un grado de autonomía preexistente respecto del poder autocrático y subsistente a pesar de él.

Tal margen de autonomía relativa -en el caso aludido, de la Iglesia católica- con respecto al poder central y autocrático del Estado nuevo anticipaba una nota que luego habría de caracterizar efectivamente al régimen político de éste. Una nota propia de lo que en los círculos académicos de la segunda post-guerra mundial se ha dado en conceptualizar como regímenes políticos autoritarios, y que aquí referimos con independencia del punto de vista que Linz expuso en los primeros sesenta con respecto al franquismo consolidado(137). Lo cierto es que fue objetivo perseguido por el proyecto monárquico el establecimiento de una relación entre autócrata y centros de poder, oficiales o no, del Estado nuevo informada por aquellos márgenes de autonomía. Lo cual era algo independiente de la radicalidad contrarrevolucionaria del monarquismo; y no expresaba una moderación del mismo. Sencillamente era un objetivo que acusaba una impronta social y política lastrada por "la tradición".

SECCION 10.3. EL NUEVO PODER PUBLICO DE LA RESTAURACION Y
LA MONARQUIA

10.3.1. "Nacionalización" del Estado y perspectiva de ins-
tauración monárquica

Momento notable en el proceso de "nacionalización" del Estado, esto es, en el proceso de creación de un poder público distinto de "esa cosa abstracta que es el Estado, disolvente de la personalidad en la irresponsabilidad burocrática" (138), era el relativo a la instauración de la monarquía hereditaria. El Fascismo Intensivo tenía uno de sus elementos definitorios en esta instauración de la Corona y el restablecimiento de la dinastía en la cúspide del Estado nuevo (139).

Más aún, al decir de Pemartín, de entre las "Formas Institucionales" susceptibles de encarrilar el fascismo en un sentido "Intensivo" -"Cultura, Tradición, Monarquía, Familia, vida ciudadana burguesa, apego secular a la Propiedad territorial"- ninguna encerraba "mayor virtualidad efectiva" y mayor eficacia que la monarquía (140). Claro que eso estaba escrito en 1937, cuando las "formas institucionales" citadas estaban a salvo en su integridad tradicional si los lectores a quienes se dirigía Pemartín vencían en la guerra civil. Problema político actual era, pues, en aquel entonces el de reafirmar la perspectiva de una institucionalización monárquica, una institucionalización subsiguiente a la fase de monarquía natural y de caudillaje.

¿Fascismo con monarquía? Desde luego que sí. Por lo pronto, la compatibilidad entre fascismo -fuese éste "intensivo" o "extensivo"- y monarquía no suscitaba dudas entre los monárquicos (141). Aún en la incertidumbre de lo que de parara el futuro respecto de esa institucionalización de la corona en el Estado nuevo en España, estaba clara para ellos la capacidad de la monarquía para adaptarse a regímenes muy

diversos, y, concretamente, a un sistema autocrático (142). ¿No lo había demostrado así el anteproyecto constitucional de 1929? Y en Europa, ¿no lo evidenciaba el caso paradigmático de Italia, compatibilizando fascismo y Monarquía (143)? Y en el plano de las corrientes políticas, ¿no postulaban "Action française" y el integralismo lusitano la asociación de la autocracia con la Monarquía (144)? ¿No había en los fascismos europeos, como recuerda Nolte, una corriente monárquica en la que militaban fascistas y nazis tan notorios como Codreanu, Mosley, De Bonno y Ernst Röhm (145)? ¿No constataba Kelsen por aquel entonces que "tanto la Monarquía como la República se convierten en formas puramente externas vaciadas de todo contenido material propio"; de modo que "tanto la una como la otra ofrecen idéntica posibilidad de que en su interior se desenvuelva una dictadura partidista" (146)?

En fin, no cabía duda acerca de la posibilidad de instaurar una monarquía en un régimen de Fascismo Intensivo. Acaso un fascismo "extensivo" y sin sólidas raíces en la tradición fuese incompatible, al menos en sus formulaciones doctrinales, con la monarquía. Pero no así el Fascismo Intensivo. En realidad -y ya lo hemos sugerido antes-, para la plena "nacionalización" del Estado -la meta de ese Fascismo- era imprescindible la instauración de un monarca hereditario en la cúspide del Estado (147).

Entre los rasgos políticos fundamentales de tal monarquía contrarrevolucionaria cabía señalar el relativo a la atribución al monarca del pleno ejercicio de la soberanía (148). O, por ejemplo, el de la consideración del mismo como garante autoritario de la unidad del Estado español (149). Y, también, el relativo al sistema de gobierno monárquico distinguido por aquellas notas inveteradamente destacadas por la doctrina monárquica y en las que insitía Vegas Latapié, a saber: unidad, continuidad, competencia y responsabilidad (150). De tales rasgos de la monarquía tradicional y de cier

tas excelencias suyas daba cuenta Pemán en sus Cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno. Pero lo que deseamos destacar ahora, con vistas a nuestro examen del nuevo Poder público de la contrarrevolución, es una de entre las notas características de la monarquía defendida por Pemán y por los monárquicos todos, a saber: la singular capacidad del monarca hereditario y tradicional para "nacionalizar" el Poder público. Con tal capacidad "nacionalizadora" quería indicarse dos cosas distintas:

a) Por la primera, que la propia creación de un Poder público era más hacedera con la "forma de gobierno" característica de una monarquía hereditaria que con otras "formas de gobierno". Y es que en ésta el carácter público del poder del Estado estaba garantizado ante todo por el interés personal del monarca en la conservación del mismo.

b) Y por la segunda, que tal monarquía conllevaba las instituciones de gobierno idóneas para expresar en la esfera del Poder público los principales intereses nacionales. De este modo, era de presumir la coincidencia entre el interés personal del monarca y el de las fuerzas socialmente dominantes en la nación.

Examinemos sucesivamente ambas connotaciones del nuevo Poder público monárquico.

10.3.2. El "postulado monárquico" como fundamento del nuevo Poder público

¿Cómo resolver "el problema de la unión de las magistraturas a la colectividad"?, se preguntaba Pemán. ¿Cómo enraizar el poder público en la comunidad? ¿Cómo "enganchar" el "gobierno" y la nación?

Una primera respuesta a tales preguntas coincidía, según los monárquicos de los treinta, con la respuesta a al-

go previo, a saber: ¿cómo hacer posible la existencia de un poder verdaderamente público? La solución a este problema estaba contenida en la raíz patrimonialista de la monarquía tradicional, la monarquía que a su juicio debía instaurarse en el Estado nuevo.

En efecto, el interés personal del monarca, así como el familiar y dinástico, coincidían, necesariamente, con el interés de la nación. Y esta coincidencia no dependía del contenido de la política por él adoptada, o de sus características personales. Por la sola virtud de la posición política e institucional ocupada por el monarca, el interés dinástico o personal de éste en la conservación de la Corona venía a converger sin más con el interés de la nación en conservarse. Y a su vez, todo monarca que quisiera engrandecer su dominio no podía sino engrandecer al propio tiempo la nación y el Estado (151).

Todo lo cual no reflejaba sino que la monarquía suponía el encumbramiento del "espíritu de familia" en la cima del Estado (152). Y como ya había establecido Donoso con sesgo contrarrevolucionario, familia, propiedad... y patria constituían una unidad indisoluble (153). Por supuesto ese restablecimiento del "espíritu de familia" en la cúspide del Estado no sería en absoluto, a juicio de Pemán, algo carente de sentido. Ni tampoco un anacronismo. Porque el "pater familiae", tronco de todo orden, late en la raíz etimológica de todos los fundamentos sociales: "la patria, el patriarca, el patrimonio" (154). Y, finalmente, ¿no es la posesión "la más segura y humana relación del hombre con las cosas; la que liga al hombre a las cosas con un más fuerte nudo de servicio y amparo"? Pues precisamente por ello "sólo el Rey mira la Nación, como el propietario su huerta (...)", y "sólo la Realeza es servicio obligatorio, real y efectivo, amparado contra la deserción por una terrible coacción penal a cargo de la Revolución y de la Historia" (155). En definitiva, "el Rey, en el peor de los casos, será siempre (...)

patriota malgré lui (...)" (156).

En fin, hacía suyo el propagandista Pemán aquel "sofisma muy familiar a los políticos monárquicos" que ya denunciara en su día Rousseau, Sofisma de orden metódico consistente, entre otras cosas, en "comparar el gobierno civil con el doméstico y al príncipe con el padre de familia" (157). Pero el presidente de la sociedad Acción Española ni siquiera dedicaba unas líneas a refutar ese género de crítica. Y es que su objeto era más bien cantar las excelencias y virtualidades que cabía esperar del nexo patrimonialista subsistente en la Monarquía tradicional (158). Así como poner de relieve los defectos a su juicio inherentes a un régimen democrático. Entre los cuales destacaba éste:

"La Democracia no ha logrado resolver ese problema de la unión de las magistraturas a la colectividad por sólidos vínculos de interés. Las Democracias han salido del paso involucrando a la ciudadanía y presuponiendo gratuitamente en los ciudadanos un interés nativo por la cosa pública. Pero todo eso es vago y teórico: los magistrados democráticos y elegidos -alcaldes, gobernadores, presidentes- son inquilinos y esquirols del poder que pasan por él tangencialmente, sin fundirse realmente con la cosa pública (...)" (159).

La idea de "interés" aquí manejada por Pemán en favor de la monarquía hacía referencia al "interés" derivado de una vinculación de carácter posesorio entre el magistrado y el cargo público por él desempeñado. Obviamente el interés de los "magistrados democráticos y elegidos" no podía fundamentarse en absoluto en una "posesión" del cargo por quienes lo ocupan, "alcaldes, gobernantes, presidentes". Pero en un sistema monárquico -una monarquía en la que además el rey reina se y gobernase- las cosas tomaban otro cariz. Y es que,

"Para el Rey -proseguía Pemán, acaso deslumbrado por la lógica interna de su argumentación- su egoísmo y su acierto son una misma cosa; su vida privada y su vida pública van por el mismo camino. El Rey y la Nación son el uno para el otro, y juntos se salvan y se pierden" (160).

En particular, la coincidencia entre el interés público y el interés privado del monarca, entre la continuidad del Estado y la continuidad de la dinastía, dejaba sentir sus beneficiosos efectos en los momentos de zozobra. Entonces,

"Cuando la revolución o la quiebra o la ruina pública son para el gran rebaño gris de las masas neutras o de las somnolientas burocracias democráticas tema de tertulia, artículo de fondo, comadreo de oficina, en el Palacio Real son agudas preocupaciones tangibles, asuntos domésticos y familiares" (161).

En suma, el núcleo patrimonialista aún subsistente en la Monarquía hereditaria y tradicional volvería a colocar al monarca, incluso al peor monarca, en una posición objetiva favorable para la "nacionalización" del poder supremo" (162). Una posición objetiva ésta que otorgaría de nuevo al monarca cierta independencia por encima de clases y grupos. Y por consiguiente una capacidad para obrar en favor de la unidad del Estado y de la nación. De tal capacidad solo muestras insuficientes podían dar los gobernantes de un Estado liberal-democrático, porque éstos no eran sino "inquilinos y esquirols del poder que pasan por él tengencialmente, sin fundirse realmente con la cosa pública (...)" (163).

Por lo demás, la fusión entre el interés privado del monarca y el interés público estaría adornada por la virtud-axiomática virtud- de la continuidad (164). Y ello no sólo en virtud del carácter vitalicio del cargo conferido al monarca, sino también por el principio hereditario institucionalizado en la monarquía. La monarquía hereditaria implicaba la "unificación política de un Estado y de una Casa", una dinastía (165). Y, por tanto, aquella capacidad del monarca para "nacionalizar", y en particular para unir por encima de las escisiones y las luchas, brotaría también y se reproduciría de forma necesaria por la institucionalización de la herencia (166).

La defensa de la monarquía hereditaria que hemos referido en lo que precede ha sido tomada principalmente de Cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno, de José María Pemán, el libro considerado en los medios monárquicos de la España de los treinta como el más interesante y eficaz de entre los publicados con tal fin defensivo (167).

Sin embargo, si bien se mira, no decía Pemán nada que no estuviese propagado hasta la saciedad. En efecto, el núcleo de su argumentación lo constituía el inveterado "postulado monárquico"; esto es, la afirmación de una presunta coincidencia entre el interés personal del monarca y el interés público. Pero en realidad tal postulado había sido ya recibido por Hobbes, y luego por Bossuet y su delfín Luis XIV, y también por los fisiócratas (168). Lo había esgrimido De Bonald, en cierto modo implícitamente, cuando identificaba sin más "la voluntad general" con la del monarca. "La volonté particulière de quelques homes", había escrito ese aristócrata francés, no tiene el derecho de "s'opposer à la volonté générale de la société", esto es, a "la volonté générale, conservatrice de la société", manifestada por... el "pouvoir unique" monárquico (169). Y Sthal (170). Y Von Stein (171). Este último injertaría el "postulado monárquico" en su dicotomía -de matriz hegeliana- entre Estado y sociedad civil. Y, ante una Europa crecientemente desgarrada por la lucha de clases tras la oleada revolucionaria del 48, hasta lo elevaría a fundamento clave de una hipotética monarquía -¿la del II Reich con Bismarck?-. Ya en el siglo XX, el "postulado" había sido bruñido y profusamente utilizado por Maurras en su "Enquête", obra ésta de importante y no siempre reconocida influencia en los principales dirigentes monárquicos españoles de los treinta. Y desde luego en Pemán, que fue el anónimo autor del prólogo a la edición castellana de la misma, realizada en 1935 (172).

En fin, la defensa de la monarquía hereditaria realizada por Pemán y sus correligionarios en los años treinta

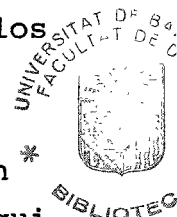
no fue un dechado de originalidad doctrinal. Y, por lo demás, ya Rousseau dedicó buena parte de uno de los capítulos de El contrato social a refutar tal género de argumentación (173). Pero ello no resta significación a la vigencia de tal ideario entre los monárquicos españoles. Más bien sucede al revés. Porque lo notable es -lo examinaremos posteriormente (174)- que tan inveterada panoplia argumental para la defensa de la monarquía hereditaria pudiese ser utilizada cuando comenzaba ya... el segundo tercio del siglo XX.

10.3.3. Una monarquía representativa de los principales intereses de la nación tradicional

La "nacionalización" del Estado a través del interés personal y dinástico del monarca presuponía, de modo más o menos explícito, una afirmación de la representatividad de éste con respecto a las fuerzas, instituciones, intereses y valores considerados como más característicos de la nación tradicional. El interés personal y dinástico no podía sino coincidir con el interés público porque tal interés personal era representativo de los intereses considerados esenciales en la nación.

Representatividad, y no representación (175). Mortati atribuye al primer término el significado de "corrispondenza fra la composizione socio-economica di un gruppo sociale e quella dell'organo che lo rappresenta". El segundo término, representación, aludiría por su parte a la relación jurídico-política, típica del Estado moderno, en virtud de la cual los gobernantes son elegidos periódicamente por los gobernados y son responsables ante ellos (176).

Ni que decir tiene que tal idea de representación * era no sólo ajena sino contraria al ideario de monárquicos españoles. En efecto, los gobernantes del Estado nuevo no debían ser políticamente responsables ante sus gobernados, porque no en vano debía erigirse en él un sistema autocrático sin fisuras. En las liberal-democracias, a mayor po



der político suele corresponder mayor responsabilidad política, nota Rescigno. Aunque hay en esta regla una notable y sutil excepción al respecto, a saber: el Jefe del Estado. Por el contrario, los monárquicos españoles querían un sistema en el que a mayor poder político correspondiese mayor irresponsabilidad. Así, el monarca -que a su juicio debía ser un Jefe de Estado con una enorme concentración de poder en sus manos- sólo sería moralmente responsable. Esto es, no sería responsable políticamente ante nadie.

La idea de la representatividad del monarca, entendida en un sentido político-social, suscitaba en cambio un evidente interés entre los monárquicos. Así por ejemplo, Pemán, Pemartín, Pradera, Maeztu, los editorialistas de La Epoca, articulistas diversos desde las páginas de Acción Española, y otros, notaron la correspondencia entre el "espíritu de familia" encumbrado en el Estado y la relevancia, incluso política, que tal "espíritu" debía tener en la sociedad resurgida de la restauración. Y otro tanto decían respecto de la herencia, entendida como medio de conservación y continuidad tanto del orden social como del político (177).

En este punto, por cierto, retomaban los monárquicos una tradición cultural inveterada. En efecto, de Burke a Cánovas, la herencia había sido elevada a categoría política principal. Para este último, el derecho dinástico, el derecho regulador de la sucesión en la corona, constituía un inestimable puente tendido hacia el futuro: "Encuentro -sentenciaba Cánovas- una relación incontestable, segura, evidente, entre la Monarquía y sus principios hereditarios, y la continuidad del principio social" (178). Ciertamente, en la parte más relevante del ideario canovista había una relación fundamental entre propiedad, herencia y monarquía hereditaria (179). Era la relación que, andando los años, destacaba Pemán cuando advertía en el origen de la monarquía hereditaria

"(...) un suave ensanchamiento gradual de los más primarios esbozos de autoridad y de gobierno: un ensanchamiento del concepto de autoridad y patrimonio. El primer propietario pintó ya en esbozo la silueta del primer Rey. Nace la Monarquía hereditaria de una primera confusión de las ideas de soberanía y de dominio" (180).

Y aunque luego, proseguía Pemán en su argumentación, se hubiese superado en buena parte esa impronta patrimonialista tan acusada en los orígenes de la monarquía hereditaria, quedaba en ella un núcleo de patrimonialismo irreductible, en donde seguía radicando "su más entrañable fuerza y eficacia" (181).

Por lo demás, la idea de representatividad de la monarquía española se teñía de nacionalismo cuando Pemán y sus correligionarios establecían una correspondencia entre las notas de catolicidad, tradicionalismo y función unitiva de los pueblos de España a ella atribuidas y, de otra parte, las presuntas características indelebles de la sociedad tradicional española, la nación española.

En fin, la nacionalización del Estado sólo era posible si se restablecía una forma política acorde, representativa, con respecto a la nación tradicional.

A decir verdad, ese planteamiento acerca de la nacionalización del Estado había sido, era, medular de el ideario de "Action française". Maurras había insistido en él hasta la saciedad. En la monarquía tradicional, escribía: "(...) el país nato, la nación, se ven naturalmente reflejados en el jefe nato, que no es, a su vez, más que el producto de esta naturaleza racional antigua y más durable que una voluntad nacional de ocasión y pasajera" (182). ¡La "naturaleza" como fruto de la historia! Una noción de este género ya había sido un elemento central en la aproximación realizada por Burke a la realidad de su tiempo. Y ya en Burke había brotado un corolario significativo, a saber: el tocante al

carácter prescriptivo de la supuesta constitución histórica. Una constitución que correspondiese a aquella "naturaleza" conformada por la historia (183). Entre los monárquicos españoles era éste un punto con frecuencia implícito, pero que a veces, como en Sáinz, emergía con toda nitidez. A la postre, se trataba de realizar una inveterada operación: elevar la constitución real, en este caso la "constitución" presuntamente acorde con la nación tradicional española, a la categoría de constitución ideal (184).

Pero esa operación implicaba al menos cierta idea previa de la constitución que debía ser elevada a constitución ideal, así como cierta idea del "país nato" que así se vería "naturalmente" reflejado en el "jefe nato". Y, sin embargo, tales ideas eran algo fragmentario e incluso borroso en las manifestaciones de los monárquicos españoles. Hasta donde alcanza mi conocimiento, agotaban el tema con referencias insistentes a la significación política de la familia y la herencia, o con alusiones a las raíces tradicionales del corporativismo aquí propuesto, etc. Pero no ofrecían vigorosas descripciones del "país nato" del género de las que todavía brotaban de la pluma de Maurras. En efecto, a su En-quête pertenecen las siguientes palabras -seguramente suscribibles a pies juntillas por la mayoría de los monárquicos españoles, por eso las transcribimos-, que contribuyen a ilustrar qué género de "país nato", qué "nación" subyacía en el propósito de "nacionalizar" el Estado. En la monarquía que "Action française" quería reinstaurar en Francia,

"La acción política y cívica pasa de la zona de los individuos a la zona de las familias; hay que tener en cuenta nuestras familias profesionales: militares, comerciantes, industriales, marítimas, obreras, a las que la naturaleza forja y dispersa como todas las demás cosas, (...). ¿Hallaremos acaso en este orden un clan de familias políticas? Empecemos por llamarlas políticas. Es justo dar una denominación honrosa cuando el oficio es confesado y se ejerce con preparación y adecuación. No hay duda de que en nuestro país (verdad es que acaso menos que en otros) un cierto número de familias nobles y burguesas so-

bresalen entre las demás perpetuando, con su patrimonio, además de un sentido nacional afinado, un vivo espíritu del servicio público y unos hábitos de clientela y de mando local o regional. Allí donde el individuo que vivía de la política era un intruso, a menudo peligroso; la familia dedicada a la política sabe lo que se hace y, mediante su permanencia, prueba que da tanto como recibe. No disimula su obra, sino que la publica. No le dice al pueblo que reina ni gobierna, sino reconoce que lo administra, lo gobierna y que de este modo le sirve. Caracterizadas por la educación recibida y transmitida, por la tradición conservada, por el rando moral mantenido, tales familias sostienen la carga, llenan sus deberes y suben al poder parcial o total, según los países" (185).

Sobre tales "elementos de aristocracia" todavía subsistentes debía levantarse a juicio de Maurras una arquitectura cuyo remate fuese la "familia-jefe", la dinastía fundada con el "interés nacional". Los "procedimientos de un Gobierno de opinión", "el evangelio humanitario" y el "pontificado jurídico" -esto es, "la tradición del régimen" republicano francés- no se correspondían con la nación tradicional y por tanto ocasionaban una progresiva "desnacionalización" de los poderes públicos. La nueva monarquía, por el contrario, invertiría la tendencia.

Sin duda, la subsistencia en la realidad española de la época de unos y otros elementos de aristocracia era también un supuesto necesario para dar coherencia a la idea de "representatividad" social y cultural del monarca hereditario de la restauración contrarrevolucionaria, el monarca del Fascismo Intensivo. Es verdad que los textos políticos de los monárquicos de los treinta sólo ofrecen, explícitamente, una parte de tales elementos. Pero con la mayor de las coherencias, cabe presuponer y notar la entidad de los mismos a la vista del proyecto del monarquismo contrarrevolucionario.

En suma, la monarquía autocrática y tradicional sería la clave de bóveda del sistema político que debía crearse en el Estado nuevo. Porque no en vano su virtualidad consistía,

entre otras cosas, en "nacionalizar" la cosa pública. Nacionalización de doble filo. De un lado, el filo negativo; esto es, la exclusión de los anti-nacionales y lo antinacional (186). Y de otro lado, el filo positivo de la nacionalización aportada por la monarquía. El monarca hereditario y tradicional era el expediente idóneo para la creación de un poder que, siendo público, conservase las notas de personalización, asequibilidad inmediata para los poderes sociales dominantes y enraizamiento en la tradición. Un poder no diluído ni mediatizado por la "irresponsabilidad burocrática" y por el formalismo y el alto grado de institucionalización característicos de "esa cosa abstracta que es el Estado". El monarca así concebido sería, en suma, representativo en alto grado de las esencias tradicionales de la nación española. Y representativo, también, de los grandes poderes que, asociados, venían considerándose uno y lo mismo con ésta.

NOTAS AL CAPITULO 10.

- (1).- Cfrs. SOLARI, Gioelo, "La formación storica e filosofica dello Stato moderno", Turin, G. GIAPPICHELLI, Editor, 1962.
- (2).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 313.
- (3).- Idem, ibídem, p. 213.
- (4).- Cfrs. MONTERO, "La CEDA", op.cit. volumen II, pp. 241-268.
- (5).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 172.
- (6).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 210-3.
- (7).- FERNANDEZ DE LA MORA, "Maeztu y la teoría de la revolución", op.cit., pp. 97 y 123. Y también MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 109.
- (8).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 123.
- (9).- Idem, "Nuevo tradicionalismo", p. 213. Sobre las carencias fascistas de la Dictadura, vid. ídem, "Frente a la República", p. 123.
- (10).- AUNOS, "España corporativa" (VIII), pp. 32-3.
- (11).- Idem, ibídem, (X), p. 341.
- (12).- JIMENEZ CAMPO, "El fascismo en la crisis de la II República", op. cit., privilegia la existencia y el papel del partido en la concepción del fascismo.
- (13).- No entro directamente en el debate acerca de la concepción del Estado nuevo como fascista. Sin embargo, es claro que los elementos analíticos aportados en la presente investigación contribuyen de algún modo a enriquecerlo.
- (14).- Esta es una de las ideas medulares contenidas en "No es tiempo todavía", el editorial que, redactado por VEGAS LATAPIE (Vid. sus "Escritos políticos", pp. 119-26), publicó Acción Española, Tomo VII, núm. 39, de 16 de octubre de 1933.
- (15).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 123.
- (16).- MORODO, Acción Española, pp. 329-96, pássim.
- (17).- La Iglesia católica, es claro, es una organización de masas. Pero su presencia en la sociedad política no tiene carácter moderno.
- (18).- FERNANDEZ DE LA MORA, "Maeztu y la teoría de la revolución", op. cit., p. 98.

- (19).- MAEZTU, "En vísperas de la tragedia", op. cit. pp. 163-4.
- (20).- WOLF, S.J., "La naturaleza del fascismo", op. cit., pp. 57 y 59 destacaría que lo característico del fascismo es más bien la "movilización" de "la clase superior."
- (21).- MAURRAS, "Encuesta", p. 635.
- (22).- MAEZTU, "En vísperas de la tragedia", op. cit. pp. 162-3.
- (23).- VIVER PI-SUNYER, Carles, "El personal político de Franco (1936-1945): Contribución empírica a una teoría del régimen Franquista", Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1978. Y asimismo, JEREZ, Miguel, "Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957", Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, pp. 103-8.
- (24).- Sobre el hecho de que también una contrarrevolución exige una renovación generalizada del personal político del Estado, cfrs. AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario", op. cit., pp. 51-2 y 68.
- (25).- MAURRAS, "Encuesta", p. 635.
- (26).- Es este un hecho que no exige mayores referencias históricas para poder ser admitido.
- (27).- MAEZTU la proclamó abiertamente en muchas ocasiones.
- (28).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 529.
- (29).- TOGLIATTI, Palmiro fue uno de tantos políticos antifascistas que enfatizó la "tendenza (del fascismo) a crearsi una base di massa, e (la) demagogia sociale, cui esso ricorre a tretti", vid. una contrastación de este punto de vista en AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario", op. cit., pp. 232-233.
- (30).- WEBER, Max, "Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva", edición preparada por JOHANNES WINKELMAM, nota preliminar de JOSE MEDINA ECHEVARRIA, México, Fondo de Cultura Económica, 1969, pp. 882-9. Asimismo acerca del punto de vista de WEBER a ese respecto, cfrs. MANGONI, Luisa, "Cesarismo, Bonapartismo, Fascismo", in Studi Storici, vol. 3, anno 17, 1976.
- (31).- WEBER, Max, "Economía y Sociedad", op. cit., pp. 215-1084.
- (32).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 98, 105-17, 165-75 y en particular, 168 y 172.

- (33).- Idem, ibídem, p. 167.
- (34).- TAMAMES, Ramón, "La República . La Era de Franco", op. cit., p. 252.
- (35).- Cfrs. MANGONI, "Cesarismo, Bonapartismo, Fascismo", art. cit., pp. 41-5.
- (36).- Cfrs. MICHELS, Roberto, "Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna", 2 vols., Buenos Aires, Amorrortu, 1969.
- (37).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 164.
- (38).- Idem, ibídem, pp. 164-5.
- (39).- Idem, ibídem, p. 172.
- (40).- Idem, ibídem, p. 173.
- (41).- Idem, ibídem, p. 168.
- (42).- Idem, ibídem, p. 111.
- (43).- Idem, ibídem, p. 167.
- (44).- Idem, ibídem, p. 172.
- (45).- Vid. el epígrafe 10.2.2.
- (46).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 96, nota 1, donde rechaza cierta estatificación de las relaciones económicas.
- (47).- Idem, ibídem, pp. 174-5.
- (48).- Idem, ibídem, p. 175.
- (49).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 18"
- (50).- Idem, "Frente a la República", p. 194. En el mismo sentido, ídem, "Nuevo tradicionalismo", p. 152, donde estatismo es equiparado a multiplicación de los funcionarios públicos.
- (51).- Sin duda, la interpretación que, ya desde su juventud, hizo MAEZTU de NIETZSCHE correspondía a una lectura harto autoritaria de éste.
- (52).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 167-8
- (53).- Recientemente se ha celebrado un coloquio acerca de tal categoría historiográfica. vid. MAMMER, Karl, y MARTMANN, PETER CLAUS, (eds.), "Le Bonapartisme, Phé-

nomene historique et mythe politique", actas del 13^{avo}. coloquio histórico franco-alemán del Instituto Histórico Alemán de París, celebrado en Angsbourg, del 26 al 30 de Septiembre de 1975, Munich, Artemis Verlag Zurich und Munchen, 1977.

- (54).- PASTOR, Manuel, "Ensayo sobre la Dictadura (Bonapartismo y Fascismo)", Madrid, Tucur Ediciones, 1977, pp. 47-69.
- (55).- RUBEL, Maximilien, "Karl Marx devant le bonapartisme", Paris, Montron & Co., 1960, pp. 117, 149-161 y otras.
- (56).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 246-50.
- (57).- Idem, ibídem, p. 249.
- (58).- Un autor que acentúa la función de la burocracia en la lucha de clases, y por consiguiente destaca la relevancia de ésta en el origen del bonapartismo es PÉREZ DIAZ, Víctor, "Estado, burocracia y sociedad civil. Discusión crítica, desarrollos y alternativas a la teoría de Karl Marx", Madrid, Ediciones Alfaquara, 1978, pp. 127-49.
- (59).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 194-5.
- (60).- TUÑON DE LARA, Manuel, "Rasgos de crisis estructural a partir de 1917", in TUÑON DE LARA et alii, "La crisis del Estado Español 1898-1936", VIII coloquio de Pau, Madrid, Edicura, 1978, p. 15.
- (61).- MORODO, Raul, "El 18 Brunario español. La Dictadura de Primo de Rivera", in Triunfo, pp. 22-31 5a. época, año XXVIII, núm. 572, de 15 de Noviembre de 1973, pp. 22-31- Y también, COLECTIVO DE HISTORIA, "La Dictadura de Primo de Rivera y el bloque de poder en España", art. cit., pássim.
- (62).- LEQUERICA, José Félix de, "Soldados y políticos", Bilbao, Ed. Voluntad, 1928, pp. 82-3.
- (63).- AUNOS, "España corporativa" (VIII), p. 35.
- (64).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 133.
- (65).- Idem, ibídem, p. 134.
- (66).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 438.
- (67).- Idem, ibídem, 169.
- (68).- Idem, ibídem, pp. 449-450.
- (69).- Idem, ibídem, p. 450.

- (70).- En "Escrito en España", RIDRUEJO sostiene reiteradamente que sin la alianza con el "macizo de la raza", la oligarquía tradicional no podía aplicar su política.
- (71).- Acerca del carácter problemático de la noción de "totalitarismo", vid., entre otros, POULANTZAS, NICOS, "Poder político y clases sociales en el Estado capitalista", traducción de FLORENTINO M. TORNER, Madrid, Siglo XXI editores, 4a. ed. en español, 1972, pp.379-86. Asimismo, SARTIRU "Democrazia", pp. 106-20.
- (72).- NEUMANN, Franz, "Lo stato democratico e lo stato autoritario", Bolonia, Il Mulino, 1973, pp. 329-33.
- (73).- Idem, ibídem, pp. 343-7.
- (74).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 97-8.
- (75).- SARTORI, "Democrazia", p. 361.
- (76).- PORTIMARO, Pier Paolo, "La crisi dello jus publicum europaeum. Saggio su Carl Schmitt", Milán, Edizioni di Comunita, 1982, p. 15.
- (77).- Idem, ibídem, p. 14.
- (78).- GOMA, "Pastorales", p. 229.
- (79).- TUÑON DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 269, donde el autor recoge la idea aludida acerca de la peculiaridad de la "nacionalización".
- (80).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 167.
- (81).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 194-5.
- (82).- SAINZ, "Tradición Nacional", (I), pp. 189-90.
- (83).- Idem, ibídem, p. 194.
- (84).- Idem, ibídem, p. 194.
- (85).- Idem, "Tradición Nacional" (II), p. 353.
- (86).- Idem, ibídem, (I), p. 195.
- (87).- Idem, ibídem, p. 193.
- (88).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 169.
- (89).- SAINZ, "Tradición Nacional", (I), pp. 183-4.
- (90).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 176.
- (91).- SAINZ, "Tradición Nacional", (II), pp. 351-2.

- (92).- CAPITAIN, "Charles Maurras et l'idéologie d'action française", op. cit. p. 36.
- (93).- SAINZ, "Tradición Nacional", (II), p. 359.
- (94).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 276.
- (95).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 222-3.
- (96).- Idem, ibídem, pp. 223-4.
- (97).- Idem, ibídem, p. 225.
- (98).- Idem, ibídem, p. 223, nota 1.
- (99).- Idem, ibídem, p. 222.
- (100).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 194.
- (101).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 172.
- (102).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 276.
- (103).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 449.
- (104).- Idem, ibídem, p. 449.
- (105).- SOLE TURA, Jordi, "La 'instrumentalidad' política del fascismo", in WOOLF, S.J. et alii, "La naturaleza del fascismo" traducción de AMPARO GARCÍA. Méjico, GRIJALBO, 1974, p. 55.
- (106).- AQUARONE, "L'organizzazione dello stato totalitario", op. cit., p. 300.
- (107).- GRAURSCI, "Quaderni del carcere", op. cit. pp. 1605-7.
- (108).- LLEIXA, "Hegemonía y Estado en el período de entreguerras", art.cit., pp. 41-2.
- (109).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 111.
- (110).- Idem, ibídem, pp. 111-2.
- (111).- Idem, ibídem, p. 106.
- (112).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 523.
- (113).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 71.
- (114).- Cfrs. GARCIA OLIVEROS, W., "Falange y Requetés orgánicamente solidarios", Valladolid, 1937. Su militancia política en el Bloque Nacional hasta las elecciones de febrero de 1936 la Declara el propio autor

en el prólogo a esta obra. En todo caso, GARCIA OLIVEROS no ofrece ninguna fórmula orgánica para la realización de la unidad política de falangistas y requetés.

Por lo demás, la idea de la unificación de unos y otros no era extraña al parecer, en ciertos ambientes políticos, como el de los militares, ya en el otoño de 1936.

- (115).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 521.
- (116).- STOPPINO, voz "autoritarismo", in Dizionario, pp. 84-92.
- (117).- Con respecto al fascismo italiano, ha escrito PAOLO FARNETI en "Democrazia e dittadura", in "Política e societa", vol. I, p. 365:
- "A mezza strada tra autoritarismo e totalitarismo e totalitarismo c'è realtà, il fascismo, che ebbe elementi dell'uno e dell'altro e tento di rivelarsi come stato totalitario solo alla fine (ma ne aveva evidentemente i germi nella sua organizzazione e nella sua ideología) con la Repubblica sociale italiana. Il fascismo fu stato autoritario piuttosto che totalitario perché cerco di inglobare ma in sostanza rispetto e venne a patti con loro, la chiesa cattolica, l'esercito e la sua struttura di potere cioè la monarchia".
- (118).- AQUARONE, "L'organizzazione dello stato totalitario", op. cit. pp. 291-311 y en particular, 291, 295, 302 y 311.
- (119).- FARNETI, "Dittadura e Democrazia", in "Politica e Societa", op. cit., pp. 356-361.
- (120).- AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario" op. cit., p. 291. Y también, PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 65.
- (121).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 167.
- (122).- AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario" op. cit., p. 309.
- (123).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 443 y ss.
- (124).- Con respecto al caso italiano, lo ha documentado AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario" pp. 169-289, en particular, en relación con las milicias del partido fascista, aspecto clave de su eventual autonomía política, pp. 169-289, donde se describe el proceso tendente a la liquidación de ésta.

- (125).- Cfrs. STOPPINO, Mario, voz "autoritarismo", in "Di-
cionario", pp. 84 y ss.
- (126).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 80.
- (127).- GIRARDET, "Le nationalisme français, 1871-1914", op.
cit., pp. 196-7.
- (128).- Idem, ibídem, p. 202.
- (129).- Vid. VEGAS, "Escritos políticos", p. 88, donde el
autor afirma: "En España no es posible divinizar a
la nación (...)".
- (130).- GIRARDET, "Le nationalisme français 1871-1914", op.
cit., p. 198.
- (131).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 88.
- (132).- GOMA, "Pastorales", pp. 191 y ss.
- (133).- Idem, ibídem, pp. 216-8.
- (134).- MORODO, "Acción Española", pp. 273 y ss.
- (135).- Es una idea sostenida por NOLTE, "El fascismo en su
época", op. cit., pp. 125 y ss.
- (136).- AUNOS, "España corporativa", (X), p. 340.
- (137).- Cfrs. LINZ STORCH DE GRACIA, Juan J., "La teoría
del régimen autoritario. El caso de España", in FRA
GA IRIBARNE, M. (dir.), "El Estado y la política",
volumen III de "La España de los años 70", Madrid,
Ed. Moneda y Crédito, tomo primero, 1974, pp. 1467-
1531. Este conocido trabajo de LINZ fue originalmen
te presentado como ponencia en la reunión del Comi
té de Sociología Política de la Asociación Interna
cional de Sociología en Tampere (Finlandia) en agos
to de 1963.
- (138).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 167.
- (139).- Idem, ibídem, p. 112.
- (140).- Idem, ibídem, pp. 111-2.
- (141).- Idem, ibídem, pp. 112-7.
- (142).- Idem, ibídem, pp. 112-7.
- (143).- MORODO, "Acción Española", p. 166. El propio Musso
lini se refería al régimen por el encabezado como
una "diarchia", cfrs. al respecto AQUARONE, "L'orga-
nizzazione dello Stato totalitario", op. cit., pp.
291-2.

- (144).- NOLTE, "El fascismo en su época", op.cit., pp. 42-3 Y también MORODO, "Acción Española", p. 176.
- (145).- NOLTE, "El fascismo en su época", op.cit., pp. 42-3
- (146).- KELSEN, "Teoría general del Estado", op.cit., p.456
- (147).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 112.
- (148).- PEMAN, "Cartas", pp. 195 y 199.
- (149).- Era éste un planteamiento que estaba ya implícito, para no remontarse más aún, en el propio canovismo.
- (150).- VEGAS, "Consideraciones", pp. 145-6, 161 y 281.
- (151).- Para la opinión diametralmente opuesta, vid., ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., p. 77.
- (152).- PEMAN, "Cartas", pp. 162 y ss. Una idea análoga expresa PEMARTIN en su "España como pensamiento", in "Antología" en el epígrafe dedicado a la monarquía.
- (153).- Donoso CORTES, "Obras", pp. 136 y 472-4.
- (154).- PEMAN, "Cartas", p. 164.
- (155).- Idem, "Cartas", pp. 165-9. Cfrs. respecto a este género de ideas, SCHMITT, "Teoría de la Constitución", op.cit., p. 331.
- (156).- PEMAN, "Cartas", p. 169.
- (157).- ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., p. 79.
- (158).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 197-8. Y también MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 296-7.
- (159).- PEMAN, "Cartas", p. 167. Para una opinión en sentido contrario, vid. ROUSSEAU, "El contrato social" p. 77.
- (160).- PEMAN, "Cartas", pp. 165-6. Y también ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", pp. 199-200.
- (161).- PEMAN, "Cartas", p. 167.
- (162).- Idem, ibídem, p. 166. También, ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", pp. 237-45. En todo caso, no se trata de un patrimonio mismo "legitimista, análogo, por ejemplo, al de un HALLER. Porque no afirman el "derecho propio del Rey" característico de los legitimistas. Se trata más bien de una concepción apoyada en el derecho natural tra

dicional.

- (163).- PEMAN, "Cartas", p. 169.
- (164).- Una opinión opuesta en ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., p. 78.
- (165).- PEMAN, "Cartas", p. 172.
- (166).- No se trata aquí, únicamente, de aquella argumentación que justifica la monarquía hereditaria porque elimina la competencia política interna en la sucesión a la Jefatura del Estado. Por el contrario, el punto de vista de PEMAN conlleva una función activa y de vasto alcance en una monarquía efectivamente basada en el principio monárquico. Cfrs. SCHMITT, "Teoría de la Constitución", op.cit., pp. 332-36.
- (167).- PEMARTIN, "España como pensamiento", in Antología, p. 391. Y también, MAEZTU, in PEMAN, "Cartas", p. 11.
- (168).- CHEVALIER, "Los grandes textos políticos", op.cit., p. 309.
- (169).- DE BONALD, "Théorie du pouvoir politique et religieux", op.cit., pp. 56-7.
- (170).- MENENDEZ REXACH, "La jefatura del Estado en el Derecho público español", op.cit., pp. 60 y ss.
- (171).- VON STEIN, "Movimientos sociales y monarquía", op.cit., pp. 259 y ss.
- (172).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 308-9, 612 y 635. Vid. al respecto las referencias recogidas en la nota núm. 53 del capítulo 4.
- (173).- ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., que contienen el capítulo titulado "De la monarquía", pp. 74-80.
- (174).- Vid. el epígrafe 11.2.
- (175).- Cfrs. MORTATI, "Istituzioni di Diritto Pubblico", I, op.cit., pp. 423-5. Y, asimismo, MARTINES, "Diritto costituzionale", op.cit., pp. 252-4.
- (176).- RESCIGNO, "La responsabilité politica", op.cit., pp. 19-64, pássim.
- (177).- Recuérdese la correspondencia entre la herencia en cuanto institución de la sociedad civil y, en el plano político, el carácter hereditario de la monarquía.

- (178).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 649.
- (179).- ALVAREZ CRUZ, "El pensamiento político canovista", art.cit., pp. 279 y ss., y 289 y ss.
- (180).- PEMAN, "Cartas", p. 164.
- (181).- Idem, ibídem, p. 165.
- (182).- MAURRAS, "Encuesta", p. 138.
- (183).- CHEVALIER, "Los grandes textos políticos", op.cit., pp. 205-10.
- (184).- Este era, entre otros, el contenido de la distinción por CANOVAS de una "constitución interna" y una constitución formal que debía incorporar el contenido de aquella.
- (185).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 133-4, 632. Acerca de la "familia-jefe" y su capacidad de "nacionalización" del poder político-estatal, ibídem, p. 73 y ss.
- (186).- Vid. epígrafe 7.1.3.